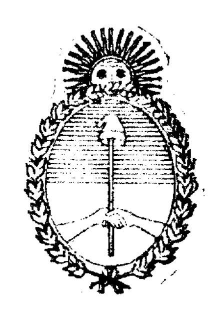
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, martes 26 de abril de 1983

NUMERO 25.159

AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009

PUBLICACIONES
T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221

AVISOS
T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0676

CONTROL DE PRODUCCION
T.E. 982-6697

PERSONAL
T.E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632

$ 5.000

SUMARIO

Sumario Numérico

19830426



LEYES

CONVENIOS

Apruébase el "Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Honduras".

Buenos Aires, 12 de abril de 1983.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley aprobatoria del "Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Honduras", suscripto en Buenos Aires el día 20 de agosto de 1981.

El referido Convenio tiene por finalidad intensificar las relaciones de amistad existentes entre ambos países, mediante una mayor cooperación en los campos científico y técnico. El Convenio prevé como modalidad principal de realización, la ejecución conjunta o coordinada de programas y proyectos destinados a promover el adelanto de la investigación científica y el desarrollo de las tecnologías resultantes de dicha investigación, así como la transferencia de conocimientos y experiencias de una de las Partes Contratantes a la otra. Se establece, asimismo, que los programas y proyectos oficiales de cooperación comprendidos en el marco del Convenio, serán objeto de acuerdos específicos concertados por los organismos competentes.

Las Partes Contratantes también se comprometen a promover la participación del sector privado en los programas y proyectos de cooperación. Se crea una Comisión Mixta, integrada por los organismos competentes de las Partes, que tendrá la función de analizar y promover la aplicación del Convenio.

Por lo expresado consideramos que con la sanción y promulgación del proyecto de ley que se acompaña, se promoverán las relaciones entre ambos países, resultando en favor de múltiples intereses comunes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Juan R. Aguirre Lanari
Jorge Wehbe
Cayetano A. Licciardo

LEY Nº 22.791

Buenos Aires, 21 de abril de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el "Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Honduras", suscripto en Buenos Aires el 20 de agosto de 1981, cuyo texto forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari
Jorge Wehbe
Cayetano A. Licciardo

CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Honduras,

Animados por el deseo de intensificar las relaciones de amistad existentes entre ambos países,

Considerando su interés común en promover la cooperación científica y técnica en beneficio del crecimiento económico y el bienestar de sus pueblos,

Han decidido suscribir el presente Convenio bajo los términos siguientes:

ARTICULO I

La cooperación prevista en el presente Convenio tendrá por objetivos promover el avance científico y técnico y contribuir eficazmente al desarrollo económico y social de ambos países, mediante la aplicación de sus conocimientos y capacidades científicas y tecnológicas en las áreas y sectores de interés y beneficio mutuo.

ARTICULO II

De conformidad con lo señalado en el Artículo I, la cooperación tendrá por modalidad principal de realización, la ejecución conjunta o coordinada de programas y proyectos destinados a promover:

a) El adelanto de la investigación científica, teórica y aplicada, y el desarrollo de las tecnologías resultantes de dicha investigación, así como del perfeccionamiento de las tecnologías existentes.

b) La transferencia de los conocimientos técnicos y experiencias existentes en los organismos e instituciones del sector público o privado, de una de las Partes Contratantes a la otra, mediante la capacitación de personal, la prestación de servicios de consultoría u otros medios que se estime conveniente en cada caso.

ARTICULO III

La ejecución de la cooperación podrá incluir toda forma sobre la cual ambas Partes Contratantes se pongan de acuerdo, entre las cuales:

a. Intercambio y suministro de información y de datos científicos y tecnológicos, tecnologías, patentes y licencias, habida cuenta de lo estipulado en el Artículo VI.
b. Intercambio y entrenamiento de personal científico, técnico y especializado (en lo sucesivo denominados "especialistas").
c. Intercambio y suministro recíproco de bienes, materiales, equipos y servicios.
d. Encuentros de diversa índole para considerar e intercambiar información sobre aspectos relacionados con la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y social.
e. Creación, operación y/o utilización de instalaciones científicas y técnicas, centros de ensayo y/o de producción experimental.

ARTICULO IV

La realización de programas y proyectos oficiales de cooperación comprendidos dentro de los términos de este Convenio y los detalles complementarios, serán objeto de acuerdos específicos concertados por los organismos competentes, los cuales entre otras:

a. Determinarán los organismos e instituciones de uno y otro Estado que tendrán a cargo la ejecución y evaluación de las acciones que se convengan.

b. Preverán, cuando corresponda, la forma de cubrir la responsabilidad que pudiera surgir de las actividades que se realicen en virtud de este Convenio.

ARTICULO V

El alcance de la difusión de la información relacionada con los programas y proyectos de cooperación, será determinada en los Acuerdos específicos mencionados en el Artículo IV, así como en los contratos previstos en el Artículo VII.

ARTICULO VI

Las Partes Contratantes teniendo en consideración sus respectivas legislaciones, fomentarán el intercambio y la utilización de tecnología patentada y no patentada de propiedad de personas físicas o jurídicas de cada una de ellas, con domicilio en sus respectivos territorios.

ARTICULO VII

1. Las Partes Contratantes, de conformidad con sus respectivas legislaciones, promoverán la participación de los organismos e instituciones del sector privado de uno y otro estado en los programas y proyectos de cooperación previstos en el presente Convenio. Tal participación se concretará o bien en el marco de los Acuerdos específicos mencionados en el Artículo IV, o por medio de contratos celebrados directamente entre dichos organismos o instituciones.

2. La decisión de concertar programas o proyectos de cooperación mediante contratos por separado, así como la participación en la ejecución de los Acuerdos específicos mencionados en el Artículo IV, será facultad de los organismos e instituciones del sector privado de ambos países, quienes podrán actuar y contratar sus servicios con ambos Gobiernos o las instituciones similares a ellos domiciliadas en el territorio de la otra Parte Contratante, con toda la amplitud que les permita la legislación vigente en cada país.

ARTICULO VIII

1. Cuando la cooperación sea financiada por las Partes Contratantes, los gastos de envío de especialistas de un país a otro serán sufragados por la Parte Contratante que envía, en tanto que la Parte Contratante receptora se hará cargo de los gastos de estancia, manutención, asistencia médica y transporte local siempre que no se establezcan otras modalidades en los Acuerdos específicos concertados conforme al Artículo IV.

2. El aporte gubernamental a los programas y proyectos de cooperación, incluidos los gastos del intercambio y suministro de bienes, equipos, materiales y servicios, se efectuará en la forma que se determine en los Acuerdos específicos a que se refiere el Artículo IV.

ARTICULO IX

La financiación de la cooperación de carácter exclusivamente privado será convenida libremente por los organismos e instituciones de uno y otro estado pertenecientes a dicho sector, de conformidad con las legislaciones de cada Parte Contratante.

ARTICULO X

Los programas, proyectos o actividades comprendidas en el marco del presente Convenio y susceptibles de financiamiento por la parte Argentina, podrán ser financiadas, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones y reglamentaciones vigentes a tal efecto en las instituciones que corresponda de una y otra Parte Contratante.

ARTICULO XI

1. Cuando la cooperación sea de carácter oficial, los efectos personales de los especialistas y miembros de su familia inmediata, así como los bienes, equipos y materiales que se importen y/o exporten para el cumplimiento de este Convenio y de los Acuerdos específicos previstos en el Artículo IV, estarán eximidos del pago de los derechos de importación y/o exportación, tasas, impuestos y demás tributos que correspondiera abonarse de conformidad con las respectivas legislaciones nacionales.

2. En los casos que la cooperación sea de carácter exclusivamente privado, ambas Partes Contratantes darán las máximas facilidades compatibles con las respectivas legislaciones vigentes en cada una de ellas en lo que concierne a las cuestiones de que trata el presente Artículo.

ARTICULO XII

1. Las Partes Contratantes convienen en la creación de una Comisión Mixta Científica y Técnica integrada por los organismos competentes de las Partes, que tendrán la función de analizar y promover la aplicación del presente Convenio y de los Acuerdos específicos concertados conforme al Artículo IV, así como intercambiar información acerca de la marcha de los programas y proyectos de interés común.

2. La Comisión Mixta estará integrada por representantes de ambos Gobiernos y se reunirá cada dos años, en forma alternativa, en la República Argentina y en la República de Honduras. El sector privado de ambos países podrá estar representado en la Comisión Mixta y los dos Gobiernos promoverán su participación.

3. La Comisión Mixta hará las recomendaciones que estime apropiadas y podrá sugerir la designación de grupos de especialistas para el estudio de cuestiones particulares, en cuyo caso propondrá la oportunidad de la reunión de los mismos.

ARTICULO XIII

Las Partes Contratantes, cuando lo estimen apropiado y de común acuerdo entre ellas, podrán invitar a organizaciones e instituciones de terceros países u organismos internacionales a participar en programas y proyectos de cooperación conforme a este Convenio. De la misma manera, podrán invitarles a realizar aportes a dichos programas y proyectos.

ARTICULO XIV

Ambas Partes Contratantes designarán en sus respectivos países el organismo encargado de coordinar las acciones de carácter gubernamental que en el orden interno se realicen a los fines del cumplimiento del presente Convenio.

ARTICULO XV

Las Partes Contratantes se consultarán a través de los organismos competentes con respecto a cualquier asunto que pueda derivarse de este Convenio o relacionado con el mismo.

ARTICULO XVI

1. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha del canje de los instrumentos de ratificación que será realizado en la ciudad de Tegucigalpa, capital de la República de Honduras, y tendrá una duración de cinco años, prorrogándose tácitamente por plazos sucesivos de igual período, salvo que una de las Partes Contratantes lo denuncie por escrito doce meses antes del fin de cualquiera de esos períodos.

2. En caso de denuncia del presente Convenio sus disposiciones continuarán aplicándose a los Acuerdos específicos y contratos previstos en los Artículos IV y VII, respectivamente, hasta su conclusión.

Hecho en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno, en dos ejemplares originales igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República de Honduras, **César Elvir Sierra**, Ministro de Relaciones Exteriores.

Por el Gobierno de la República Argentina. **Oscar Héctor Camilión**, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Establécese el aumento salarial a otorgar, a partir del 1º de abril de 1983, al personal dependiente del Gobierno Nacional no comprendido en convenciones colectivas de trabajo.

Fíjanse las remuneraciones de los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación.

Buenos Airse, 15 de abril de 1983.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el que se establece el aumento salarial a otorgar, a partir del 1º de abril de 1983, al personal dependiente del Gobierno Nacional no comprendido en convenciones colectivas de trabajo.

El incremento que se propicia acordar contempla tanto la recuperación salarial como un nuevo tramo de la recomposición escalafonaria, previstos en la política oportunamente anunciada por el Poder Ejecutivo Nacional.

Al margen de la política salarial mencionada, se considera conveniente reconocer a partir del 1º de abril de 1983, al personal dependiente del Gobierno Nacional no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, que revista en las categorías de menores ingresos, un complemento que asegure la percepción de una asignación mínima.

La necesidad de realizar evaluaciones tendientes a determinar el monto de dicha asignación mínima, el que además de cumplir con la finalidad que se persigue debe resultar compatible con las posibilidades financieras del Tesoro Nacional, impidió implementar con anterioridad las medidas pertinentes.

El hecho de establecer, al margen de la política salarial, una asignación mínima trae como consecuencia que las remuneraciones de diversas categorías escalafonarias resulten absorbidas por dicho mínimo. Frente a esta situación se considera conveniente establecer entre las mismas una diferencia que además de mantener la individualidad de cada una, responda a una adecuada relación con los restantes niveles salariales de cada régimen. En tal sentido se están realizando los estudios necesarios.

La determinación de los montos a asignar, a partir del 1º de abril de 1983 en concepto de recomposición escalafonaria a cada una de las categorías de los distintos escalafones, además de un exhaustivo análisis de su factibilidad financiera, requirió la elaboración de una adecuada metodología de cálculo, lo que demandó la realización de estudios técnicos recientemente finalizados.

Por los motivos expuestos sólo resulta factible acordar dichos beneficios mediante el otorgamiento de una autorización al Poder Ejecutivo Nacional, con carácter de excepción, a no dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto-Ley Nº 16.990/57 incorporado a la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) por el artículo 45 de la Ley Nro. 15.021 y sustituido por el artículo 30 de la Ley Nº 15.796.

El citado artículo 28 determina que los aumentos de las asignaciones del personal de la Administración Nacional en todas sus ramas, no podrán tener efecto retroactivo y regirán invariablemente a partir del 1º del mes siguiente al de la fecha en que hubieran sido otorgados.

En el caso de los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación, se incluyen en el presente proyecto las nuevas remuneraciones, que regirán a partir del 1º de abril de 1983, las que contemplan la recuperación salarial, el nuevo tramo de la recomposición escalafonaria y la remuneración mínima antes mencionada.

Dado que por el presente proyecto se fijan las remuneraciones de los Jueces Nacionales y se autoriza al Poder Ejecutivo Nacional al no cumplimiento de lo dispuesto en una norma legal, se estima necesaria la sanción del adjunto proyecto de ley, en virtud de lo dispuesto por el artículo 96 de la Constitución Nacional y de la excepción que se propicia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Jorge Wehbe
Lucas J. Lennon

LEY Nº 22.793

Buenos Aires, 22 de abril de 1983

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Incrementánse, a partir del 1º de abril de 1983, en un treinta con treinta centésimos por ciento (30,30 %) los importes de las remuneraciones y adicionales del personal dependiente del Gobierno Nacional no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, vigentes al 31 de marzo de 1983.

ARTICULO 2º — Fíjase, a partir del 1º de abril de 1983, en ocho millones de pesos ($ 8.000.000) mensuales, el monto de la remuneración mínima del personal comprendido en el artículo precedente, cuya prestación de servicio sea de 35 o más horas semanales. A tal fin, el Poder Ejecutivo Nacional establecerá el complemento necesario, determinará sus características y adecuará su aplicación en el caso de agentes que cumplan jornadas de labor inferiores a la mencionada.

ARTICULO 3º — Sustitúyense, a partir del 1º de abril de 1983, los Anexos I, II y III de la Ley Nº 22.739 por los adjuntos a la presente ley que forman parte integrante de la misma.

ARTICULO 4º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional, con carácter de excepción, al no cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto-Ley Nº 16.990|57, incorporalo a la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) por el artículo 46 de la Ley Nº 15.021 y sustituido por el artículo 30 de la Ley Nº 15.796 a fin de asignar, a partir del 1º de abril de 1983, al personal dependiente del Gobierno Nacional no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, los montos que correspondan por aplicación de la recomposición escalafonaria o que resulte necesario estab'ecer para producir una adecuada diferencia salarial entre las categorías escalafonarias alcanzadas por la remuneración mínima que se fija por la presente ley o a las que pudieran resultar absorbidas por las nuevas remuneraciones que se determinen.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe
Lucas J. Lennon

ANEXO I

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cargo	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	Remuneración Total
Juez de la Corte Suprema	37.153.098	55.729.646	92.882.744
Procurador General de la Nación	37.153.098	55.729.646	92.882.744
Fiscal General de Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas	37.153.098	55.729.646	92.882.744
Juez de Cámara	33.471.259	50.206.889	83.678.148
Fiscal de Cámara	33.471.259	50.206.889	83.678.148
Procurador General del Trabajo	33.471.259	50.206.889	83.678.148
Subprocurador General del Trabajo	33.471.259	50.206.889	83.678.148
Asesor de Menores de 2da. Instancia	33.471.259	50.206.889	83.678.148
Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Corte Suprema y Tribunales Federales de la Capital	33.471.259	50.206.889	83.678.148
Secretario de la Corte Suprema	33.471.259	50.206.889	83.678.148
Secretario de la Procuración General	33.471.259	50.206.889	83.678.148
Procurador Fiscal de la Corte Suprema	33.471.259	50.206.889	83.678.148
Fiscal Adjunto de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas	33.471.259	50.206.889	83.678.148
Subsecretario de Administración	31.480.334	47.220.501	78.700.835
Subsecretario de Matrícula	30.264.878	45.397.316	75.662.194
Juez de 1ra. Instancia	30.154.288	45.231.431	75.385.719
Secretario de la Cámara Nacional Electoral	30.154.288	45.231.431	75.385.719
Prosecretario de la Corte Suprema	30.154.288	45.231.431	75.385.719
Secretario Letrado de la Corte Suprema	30.154.288	45.231.431	75.385.719
Secretario Letrado de la Procuración General	30.154.288	45.231.431	75.385.719
Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ra. y 2da. Instancia del Interior	30.154.288	45.231.431	75.385.719
Director General	30.154.288	45.231.431	75.385.719
Fiscal de 1ra. Instancia	24.818.344	37.227.515	62.045.859
Asesor de Menores de 1ra. Instancia	24.818.344	37.227.515	62.045.859
Secretario General de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas	24.818.344	37.227.515	62.045.859
Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ra. y 2da Instancia	24.818.344	37.227.515	62.045.859
Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes ante la Justicia Nacional Especial en lo Civil y Comercial	24.818.344	37.227.515	62.045.859
Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ra. Instancia del Interior	24.818.344	37.227.515	62.045.859
Subdirector General	24.818.344	37.227.515	62.045.859
Director Médico	24.818.344	37.227.515	62.045.859
Perito Médico	24.818.344	37.227.515	62.045.859
Perito Químico	24.818.344	37.227.515	62.045.859
Perito Contador	24.818.344	37.227.515	62.045.859
Perito Calígrafo	24.818.344	37.227.515	62.045.859
Secretario de Cámara	22.159.235	33.238.853	55.398.088
Secretario Letrado de la Procuración General del Trabajo	22.159.235	33.238.853	55.398.088
Secretario Letrado de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas	22.159.235	33.238.853	55.398.088
Abogado Principal de la Cámara Nacional Electoral	22.159.235	33.238.853	55.398.088
Secretario Electoral de Capital	22.159.235	33.238.853	55.398.088
Subsecretario Legal	22.159.235	33.238.853	55.398.088
Prosecretario Letrado	22.159.235	33.238.853	55.398.088
Secretario de Juzgado	19.483.021	29.224.531	48.707.552
Secretario Electoral del Interior	19.483.021	29.224.531	48.707.552
Prosecretario de Cámara	19.483.021	29.224.531	48.707.552
Secretario de Fiscalía de Cámara	19.483.021	[illegible].224.531	48.707.552
Secretario de Fiscalía de Cámara del Interior	19.483.021	29.224.531	48.707.552
Secretario de Asesoría de Menores de 2da. Instancia	19.483.021	29.224.531	48.707.552
Secretario de Defensoría ante la Corte Suprema y Tribunales Federales de la Capital	19.483.021	29.224.531	48.707.552
Prosecretario Electoral	19.483.021	29.224.531	48.707.552
Prosecretario Jefe	18.555.258	27.832.887	46.388.145

ANEXO II

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cargo	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	Remuneración Total
Prosecretario Jefe de 2da.	16.553.065	24.829.597	41.382.662
Jefe de Departamento	14.550.974	21.826.461	36.377.435
Jefe Contador de la Cámara Comercial	13.190.943	19.786.415	32.977.358
2do. Jefe de Departamento	13.190.943	19.786.415	32.977.358
Oficial Superior	12.809.967	19.214.950	32.024.917
Prosecretario Administrativo	12.809.967	19.214.950	32.024.917
Jefe de Despacho de 1ra.	12.809.967	19.214.950	32.024.917
Oficial Superior de 1ra.	12.433.329	18.650.744	31.084.573
Oficial Superior de 2da.	12.069.628	18.104.441	30.174.069
Oficial Superior de 3ra.	11.721.555	17.582.333	29.303.888
Oficial Superior de 4ta.	11.179.936	16.769.895	27.949.825
Oficial Superior de 5ta.	10.839.277	16.258.916	27.098.193
Oficial Superior de 6ta.	10.496.366	15.744.550	26.240.916
Oficial Superior de 7ma.	9.503.440	14.255.159	23.758.599
Oficial Superior de 8va.	8.510.517	12.765.772	21.276.287
Oficial Superior de 9na.	8.029.184	12.043.776	20.072.960
Auxiliar Superior	7.547.912	11.321.869	18.869.781
Auxiliar Superior de 1ra.	7.136.613	10.704.919	17.841.532
Auxiliar Superior de 3ra.	6.671.764	10.007.645	16.679.409
Auxiliar Superior de 6ta.	6.016.588	9.024.881	15.041.469
Auxiliar Superior de 7ma	5.797.873	8.696.809	14.494.682
Juez de Paz	5.797.873	8.696.809	14.494.682
Auxiliar Principal	5.339.153	8.008.729	13.347.882
Auxiliar Principal de 2ª	4.935.918	7.403.877	12.339.795
Auxiliar Principal de 3ª	4.745.591	7.118.387	11.863.978
Auxiliar Principal de 4ª	4.325.183	6.487.775	10.812.958
Auxiliar Principal de 5ª	3.926.194	5.889.292	9.815.486
Auxiliar Principal de 6ª	3.695.245	5.542.867	9.238.112
Auxiliar Principal de 7ª	3.577.178	5.365.766	8.942.944
Auxiliar	3.225.879	4.838.819	8.064.698
Auxiliar de 7ª	3.200.000	4.800.000	8.000.000

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º|1|83

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y|o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios. CINCUENTA MIL PESOS ($ 50.000).

b) Por avisos, edictos judiciales excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por **cada renglón** de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios. TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($ 35.000).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por **cada palabra número** —ya sea arábigo, romano o con decimales— y **abreviaturas**, DIEZ MIL PESOS ($ 10.000).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada **línea tipográfica** de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($ 35.000).

2º) Por edictos **sucesorios** y por tres publicaciones se abonará TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 350.000).

3º) **Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:**

a) Publicaciones **"in extenso"** de balances de entidades financieras confeccionadas de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por **cada balance**, DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($ 16.000.000).
En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones **sintetizadas que se efectúen** con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción, CIENTO TREINTA MIL PESOS ($ 130.000).

c) Publicación **sintetizada** se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción, CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 48.000)

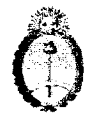
4º) Las sociedades cooperativas; las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

Res. S.I.P. Nº 48|0200|82

ANEXO III

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cargo	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	Remuneración Total
Oficial Superior de 8ª	8.510.598	12.765.898	21.276.496
Oficial Superior de 9ª	6.694.857	10.042.286	16.737.143
Auxiliar Superior	6.297.884	9.446.826	15.744.710
Auxiliar Principal	5.653.031	8.479.546	14.132.577
Auxiliar Principal de 1ª	4.996.242	7.494.362	12.490.604
Auxiliar Principal de 2ª	4.805.270	7.207.904	12.013.174
Auxiliar Principal de 3ª	4.633.976	6.950.965	11.584.939
Auxiliar Principal de 4ª	4.403.325	6.604.988	11.008.313
Auxiliar Principal de 5ª	4.237.838	6.356.756	10.594.594
Auxiliar Principal de 6ª	4.022.349	6.033.523	10.055.872
Auxiliar Principal de 7ª	3.867.829	5.801.744	9.669.573
Auxiliar Principal de 8ª	3.742.020	5.613.030	9.355.050
Auxiliar Principal de 9ª	3.513.950	5.270.926	8.784.876
Auxiliar	3.448.142	5.172.214	8.620.356
Auxiliar de 1ª	3.386.205	5.079.303	8.465.513
Auxiliar de 2ª	3.328.785	4.993.177	8.321.962
Auxiliar de 3ª	3.280.396	4.920.595	8.200.991
Auxiliar de 4ª	3.229.428	4.844.141	8.073.569
Auxiliar de 5ª	3.200.000	4.800.000	8.000.000
Auxiliar de 6ª	3.200.000	4.800.000	8.000.000
Auxiliar de 7ª	3.200.000	4.800.000	8.000.000



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional el "Coloquio Internacional sobre Hidrología de Grandes Llanuras".

DECRETO
Nº 805

Bs. As., 8/4/83

VISTO el Exp. Nº 80.206/82 del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el cual se da cuenta de la realización de un "Coloquio Internacional sobre Hidrología de Grandes Llanuras" organizado por el Comité Nacional para el Programa Hidrológico Internacional, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Consejo Intergubernamental que rige el Programa Hidrológico Internacional (PHI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) elevó a la 21ª Conferencia General el programa y plan para la segunda fase del P.H.I. (1981-1983) dentro del cual se asigna al Comité Nacional para el Programa Hidrológico Internacional de la República Argentina (CONAPHI) el proyecto A.1.12 "Hidrología de Llanura sin Cuencas Fluviales Definidas. Preparación de un informe sobre necesidades de Investigaciones".

Que la 21ª Conferencia General de la UNESCO, celebrada en Belgrado en 1980, aprobó el citado plan y programa para las actividades hidrológicas.

Que en cumplimiento de la tarea confiada, el Comité Nacional citado, con el patrocinio de la UNESCO, ha acometido la organización de un "Coloquio Internacional sobre Hidrología de grandes llanuras" con el fin de analizar la problemática del tema con científicos de otros países con llanuras.

Que por Decreto Nº 602/77 el Poder Ejecutivo Nacional decidió adherirse al Programa Hidrológico Internacional de la UNESCO.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional el "Coloquio Internacional sobre Hidrología de Grandes Llanuras" organizado por el Comité Nacional para el Programa Hidrológico Internacional, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a celebrarse en la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, entre los días 11 y 20 de abril de 1983, con el patrocinio de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Art. 2º — El gasto que demande la realización del Coloquio, del orden de los seis mil doscientos cincuenta millones de pesos (6.250.000.000) será imputado a las correspondientes partidas específicas de la Cuenta Especial Nº 847 —Subsecretaría de Recursos Hídricos— Trabajos Varios, de la Jurisdicción 60, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, dentro de las asignaciones de créditos que se han previsto para el ejercicio financiero de 1983.

Art. 3º — Los fondos destinados por el artículo 2º serán movilizados a través de una cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta de los miembros de la Comisión Administrativa que se constituirá de acuerdo con el artículo 4º y girará con las firmas de dos (2) cualesquiera de sus miembros.

Art. 4º — Desígnase una Comisión Administrativa para el manejo de los fondos asignados para la atención de los gastos del Coloquio, la cual estará integrada por: Ingeniero D. Mario Claudio Fuschini Mejía, en representación del Comité Nacional para el Programa Hidrológico Internacional; D. Emilio Daniel Luis Rosso, en representación de la Secretaría de Recursos Hídricos y D. José Gómez en representación de la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 5º — Corresponderá a la Comisión Administrativa disponer la contratación de los técnicos y especialistas necesarios de acuerdo con las prácticas, usos y costumbres en la realización de reuniones de carácter internacional, efectuar la contratación de otros servicios, resolver otros gastos e inversiones, fijar las retribuciones por viáticos a los técnicos invitados, disponer gastos de movilidad, de cortesía y homenaje, de pasajes y de comidas, y toda otra erogación que se estime necesaria para asegurar las finalidades del presente decreto. La Comisión Administrativa deberá rendir cuenta documentada de los gastos producidos al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por intermedio de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Art. 6º — A efectos de posibilitar el logro de los fines de este decreto con la agilidad que las reuniones del tipo del Coloquio exigen, exceptúase a la Comisión Administrativa del Coloquio del cumplimiento de las normas reglamentarias aprobadas por decreto Nº 5.720/72.

Art. 7º — Las rendiciones de cuentas resultantes de la gestión que demande el cumplimiento del presente decreto habrán de ajustarse a los lineamientos que establece el Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución Nº 1.658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 8º — Los Ministerios, Secretarías, Organismos descentralizados y Empresas del Estado prestarán la colaboración necesaria y acordarán las facilidades y los trámites adecuados para el efectivo funcionamiento del Coloquio.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Juan R. Aguirre Lanari
Jorge Wehbe
Cayetano A. Licciardo

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional la realización de la IX Reunión del Comité de Programación del Centro Interamericano de Administración del Trabajo (C.I.A.T.).

DECRETO
Nº 855

Bs. As., 15/4/83

VISTO el Expediente Nº 727.230/82 del registro del Ministerio de Trabajo, en cuyos actuados se referencia la convocatoria de la IX Reunión del Comité de Programación del Centro Interamericano de Administración del Trabajo (C.I.A.T.), a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires del 18 al 21 de abril de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina ha sido uno de los miembros fundadores de dicho órgano juntamente con Uruguay, Venezuela y Perú.

Que la presencia de los señores Ministros de Trabajo de Uruguay y Paraguay y de altos funcionarios de la Organización Internacional del Trabajo y de la Organización de Estados Americanos, a las que debe sumarse la de representantes de todos los países de América Latina, con rango de Vice-Ministro o Director General, está indicando la importancia del evento y la dimensión operativa de las conclusiones a las que se arribe.

Que los planes, programas y proyectos que se tratarán en la Reunión, implican una contribución directa al desarrollo económico y social, a la integración nacional y regional, a la eficiencia y racionalización de la Administración Pública y esencialmente al mantenimiento de la paz social a través de las mejoras en las relaciones laborales y en las condiciones de trabajo y del medio ambiente de trabajo.

Que el intercambio de experiencias e información técnica a generarse durante las sesiones y el análisis de problemas comunes a las estructuras laborales, influirá de manera trascendente en el mejoramiento del diálogo Sur-Sur y de la cooperación técnica entre los países de la región.

Que todo lo expuesto precedentemente indica la conveniencia de declarar de interés nacional el evento de referencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la realización de la IX Reunión del Comité de Programación del Centro Interamericano de Administración del Trabajo (C.I.A.T.) a celebrarse en Buenos Aires del 18 al 21 de abril de 1983.

Art. 2º — Los gastos que demande la realización del evento mencionado, serán atendidos con fondos de las partidas específicas de la Jurisdicción 70 Ministerio de Trabajo del presupuesto del año 1983, autorizándose a comprometer hasta la suma de pesos dos mil ochocientos cincuenta millones (pesos 2.850.000.000) en la organización y funcionamiento de la Reunión.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Héctor F. Villaveiran
Juan R. Aguirre Lanari

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional la Conferencia Regional Sudamericana del Rotary Internacional a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires.

DECRETO
Nº 936

Bs. As., 22/4/83

VISTO la nota del Rotary Internacional, Distrito 489, de fecha 27 de agosto de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que el Rotary Internacional es una institución no lucrativa y de bien público en el orden mundial que realizará su Conferencia Regional Sudamericana en la ciudad de Buenos Aires en 1983.

Que la organización de esta reunión estará a cargo del Distrito 489 del Rotary Internacional con sede en Buenos Aires.

Que se debe destacar y reconocer la trascendencia de este acontecimiento donde representantes de nuestro país y del exterior se reunirán para tratar temas relativos a la actividad de la institución en el orden sudamericano.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la Conferencia Regional Sudamericana del Rotary Internacional a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 25 y 28 de setiembre de 1983.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

DONACIONES

Acéptase una donación formulada a favor del Estado Nacional Argentino, de lotes de terreno destinados a la construcción del nuevo edificio sede de la Escuela Nacional de Comercio "John F. Kennedy" de la ciudad de General Alvear, Provincia de Buenos Aires, en Jurisdicción del Ministerio de Educación.

DECRETO
Nº 934

Bs. As., 22/4/83

VISTO el Expediente Nº 39.936/79 del registro del ex-Ministerio de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que los señores don Miguel Angel Escande, doña Celmira Josefa Campoy y doña Silvia Febe Martin, formulan donación a favor del Estado Nacional Argentino, consistente en once (11) lotes de terreno destinados a la construcción del nuevo edificio sede de la Escuela Nacional de Comercio "John F. Kennedy" de la ciudad de General Alvear, Provincia de Buenos Aires, en jurisdicción del Ministerio de Educación.

Que la donación formulada responde a una necesidad real fundada en el déficit edilicio educacional, representando además la obra un anhelo general de la población de su futura zona de influencia.

Que la dimensión del terreno y su ubicación se estiman apropiadas para el fin previsto.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 914/79, cuyos requisitos se han cumplido en los presentes actuados, procede la aceptación de la donación formulada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación formulada por los señores don Miguel Angel Escande, doña Celmira Josefa Campoy y doña Silvia Febe Martin, a favor del Estado Nacional Argentino, consistente en once (11) lotes de terreno destinados a la construcción del edificio sede de la Escuela Nacional de Comercio "John F. Kennedy" de la ciudad de General Alvear, Provincia de Buenos Aires, en jurisdicción del Ministerio de Educación inmuebles ubicados en el Partido de General Alvear, según la discriminación superficie, medidas, linderos, nomenclatura catastral y corresponde que se indican a continuación:

a) siete (7) lotes de terreno que son parte de los Solares 1 y 2 de la Manzana 16 del plano oficial y designado en uno especial agregado en el Registro de la Propiedad al Folio 1 del año 1942 del mencionado partido, como Lotes A, C y D del Solar 1 y Lotes A, B, C y D del Solar 2, ambos de la Manzana 16 del citado plano oficial: Lote A, Solar 1: con una superficie de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados con ocho mil ochocientos veintiocho centímetros cuadrados (416.8828 m2), con las siguientes medidas lineales y linderos: catorce metros con cuarenta y cuatro centímetros (14,44 m) de frente y veintiocho metros con ochenta y siete centímetros (28,87 m) de fondo; lindando al Norte, calle en medio, con parte del solar 4 de la manzana 4; al Este con el lote B; al Sud con el lote D, ambos de su solar y al

Oeste, calle en medio, con parte del solar 2 de la manzana 15; con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 12, Parcela 1, Partida 919. Lote C, Solar 1: con una superficie de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados con cinco mil novecientos cuarenta y un centímetros cuadrados (416,5941 m2), con las siguientes medidas lineales y linderos: catorce metros con cuarenta y tres centímetros (14,43 m) de frente por veinte y ocho metros con ochenta y siete centímertos (28,87 m) de fondo; lindando por su frente al Norte, calle en medio, con parte del solar 4 de la manzana 4; al Este con el lote A del solar 2 de su manzana; al Sud con parte del lote D y al Oeste con el lote B, ambos de su solar, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 12, Parcela 3, Partida 5.710; Lote D, Solar 1: con una superficie de seiscientos veinticuatro metros cuadrados con ochocientos diecinueve centímetros cuadrados (624,0819 m2), con las siguientes medidas lineales y linderos: catorce metros con cuarenta y tres centímetros (14,43 m) de frente por cuarenta y tres metros con treinta centímetros (43,30 m) de fondo; lindando por su frente al Oeste calle en medio, con parte del solar 2 de la manzana 15; al Norte con los lotes A, B y C de su solar 1, al Este con el lote D del Solar 2; y al Sud con el lote A del solar 4; con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 12, Parcela 16, Partida 5.713; Lote A, Solar 2: con una superficie de cuatrocientos diez y seis metros cuadrados con cinco mil novecientos cuarenta y un centímetros cuadrados (416,5941 m2); con las siguientes medidas lineales y linderos: catorce metros con cuarenta y tres centímetros (14,43 m) de frente por veintiocho metros con ochenta y siete centímetros (28,87 m) de fondo; lindando al Norte, calle en medio, con parte del solar 3 de la manzana 4; al Este con el lote B; al Sud con parte del lote D, ambos de su solar y al Oeste con el lote C del Solar 1; con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 12, Parcela 4, Partida 3.089; Lote B-Solar 2, con una superficie de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados con cinco mil novecientos cuarenta y un centímetros cuadrados (416,5941 m2), con las siguientes medidas lineales y linderos; catorce metros con cuarenta y tres centímetros (14,43 m) de frente por veintiocho metros con ochenta y siete centímetros (28,87 m) de fondo; lindando por su frente al Norte, calle en medio, con parte del solar 3 de la manzana 4; al Este con el lote C; al Sud con parte del lote D y al Oeste con el lote A; con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A Manzana 12, Parcela 5, Partida 5.711; Lote C-Solar 2: con una superficie de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados con ocho mil ochocientos veintiocho centímetros cuadrados (416,8828 m2), con las siguientes medidas lineales y linderas: catorce metros con cuarenta y cuatro centímetros (14,44 m) de frente por veintiocho metros con ochenta y siete centímetros (28,87 m) de fondo: lindando al Norte, calle en medio, con parte del solar 3 de la manzana 4; al Este, calle en medio, con parte del solar 1 de la manzana 17; al Sud con parte del lote D y al Oeste con el lote B, los dos últimos de su solar; con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 12, Parcela 6, Partida 2.912; Lote D-Solar 2: con una superficie de seiscientos veinticuatro metros cuadrados con ochocientos diecinueve centímetros cuadrados (624,0819 m2), con las siguientes medidas lineales y linderos: catorce metros con cuarenta y tres centímetros (14,43 m) por cuarenta y tres metros con treinta centímetros (43,30 m) de fondo; lindando por su frente al Este, calle en medio, con parte del solar 1 de la manzana 17; al Sud con el lote A del solar 3; al Oeste con el lote D del solar 1 y al Norte con los lotes A, B y C de su solar; con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 12, Parcela 7, Partida 5.712. El dominio del predio aludido se halla inscripto en el Registro de la Propiedad respectivo al Número 132.090, el 3 de junio de 1980 en las Matrículas 3147, 3148, 3149, 3150, 3151, 3152 y 3153 del partido de General Alvear, y le corresponde a los donantes de acuerdo a los términos de la escritura de compra-venta Nº 34 pasada por ante la escribana Elida Libertad Martínez, el 10 de marzo de 1980.

b) Un lote de terreno, ubicado en la ciudad y Partido de General Alvear, que es parte del Solar 4, de la Manzana 16; designado en plano 34 - 17 - 52, como Lote 13 a, de la Manzana 12; mide diez metros (10,00 m) de frente; al Sur, por treinta y tres metros con treinta centímetros (33,30 m) de fondo; con una superficie de trescientos treinta y tres metros cuadrados (333,00 m2); linda al Sur calle en medio con parte del solar 1, de la manzana 28; al Oeste con la parcela 13 b y fondos del lote 15 a; al Norte con parte de la parcela 15 b y al Este con la parcela 12 a, con la siguiente Nomenclatura Catastral, Circunscripción I, Sección A, Manzana 12, Parcela 13 a, Partida 2.881. El dominio del predio aludido se halla inscripto en el Registro de la Propiedad respectivo al Nº 147.283 del 24 de junio de 1980 en la Matrícula 2.800 del Partido de General Alvear y le corresponde a los donantes de acuerdo a la Escritura Nº 37 pasada por ante la Escribana Elida Libertad Martínez el 20 de marzo de 1980, y su aclaratoria Nº 94 del 26 de junio de 1980.

c) Un lote de terreno, con todo lo cercado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de General Alvear, que es parte del Solar 4 de la Manzana 16 del plano oficial y designado en el plano especial de característica 34 - 17 - 52 como Parcela 15 b, con una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados (433,00 m2) con las siguientes medidas lineales y linderos: Diez metros (10,00 m) de frente al Oeste por cuarenta y tres metros con treinta centímetros (43,30 m) de fondo, lindando según título por su frente al Oeste, con calle Fray Cayetano Rodríguez, en medio con parte del solar 3 de la manzana 15; al Norte con el lote D, parcela 16 del solar 1; al Este con parte del solar A, parcela 8 del solar 3; al Sud con las parcelas 12 A, 13 A y 15 A de su solar y plano; y según plano característica 34-17-52 que fue protocolizado en el Registro de la Propiedad el 7 de agosto de 1952 al Folio 8.435 linda al Norte con el lote D; al Este con el lote A; al Sud con fondos de los lotes 2 y 3 y con el lote b y al Oeste con calle; con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 12, Parcela 15 b, Partida 2.145. El dominio del predio aludido se halla inscripto en el Registro de la Propiedad respectivo al Nº 93.585 del 13 de junio de 1930 en la Matrícula 2.804 del Partido de General Alvear, y le corresponde a los donantes de acuerdo a la Escritura de compraventa Nº 51 pasada por ante la escribana Elida Libertad Martínez el 3 de mayo de 1980.

d) Un lote de terreno con todo lo cercado, plantado y adherido al suelo ubicado en la ciudad de General Alvear que es parte del Solar 4 de la Manzana 16 y que el plano aprobado por la Dirección de Geodesia bajo la característica 34 - 17 - 52 que fue protocolizado en el Registro de la Propiedad el 7 de agosto de 1952 al folio 8.435 se designa como Lote 2; con su superficie de trescientos treinta y tres metros cuadrados (333,00 m2); con las siguientes medidas lineales y linderas; diez metros (10,00 metros) de frente al Sud por treinta y tres metros con treinta centímetros (33,30 m) de fondo; lindando por su frente al Sud; con calle Francia, hoy Bernardino Althabe; al Oeste con el lote 3; al Norte con parte del lote 1 y al Este con el lote B: con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 12, Parcela 12 a, Partida 2.680. El dominio del predio aludido se halla inscripto en el Registro de la Propiedad respectivo al Nº 101.765 del 27 de junio de 1980 en la Matrícula 2.805 del partido de General Alvear, y corresponde a los donantes de acuerdo a la Escritura de compra, venta Nº 92 pasada por ante la escribana Elida Libertad Martínez el 25 de junio de 1980.

e) Un lote de terreno, ubicado en la ciudad de General Alvear, que es parte del Solar 1 de la Manzana 16 se designa con la letra B: con una superficie de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados con cinco mil novecientos cuarenta y un centímetros cuadrados (416,5941 m2), con las siguientes medidas lineales y linderos; catorce metros con cuarenta y tres centímetros (14,43 m) de frente al Norte por veintiocho metros con ochenta y siete centímetros (28,87 m): lindando por su frente al Norte, calle en medio, con parte del solar 4 de la manzana 2; al Sud con parte del lote D; al Este con el lote C; y al Oeste con el lote A, los tres de su solar; con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 12, Parcela 2, Partida 5.709. El dominio del predio aludido se halla inscripto en el Registro de la Propiedad respectivo al Nº 113.315 del 17 de julio de 1980, en la Matrícula 3.158 del Partido de General Alvear, y le corresponde a los donantes de acuerdo a los términos de la Escritura de compra-venta Nº 102 pasada por ante la Escribana Elida Libertad Martínez, el 16 de julio de 1980.

Art. 2º — Agradézcase a los señores don Miguel Angel Escande, doña Celmira Josefa Campoy y doña Silvia Febe Martín, la donación efectuada.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Educación a designar al funcionario que en representación del Estado Nacional Argentino tome posesión del inmueble donado.

Art. 4º — Tomen conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación a los fines de las anotaciones correspondientes en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 5º — Dése a la Escribanía General del Gobierno de la Nación a los efectos indicados en el Decretos Nº 914/79.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Cayetano A. Licciardo
Jorge Wehbe

EMPRESAS DEL ESTADO

Prórroga del plazo establecido para el proceso de liquidación de Industrias Mecánicas del Estado S. A. (I.M.E., S.A.).

DECRETO
Nº 923

Bs. As., 22/4/83

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 22.254, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el plazo establecido para el proceso de liquidación de Industrias Mecánicas del Estado S.A. (I.M.E., S.A.) venció el 31 de marzo de 1983, conforme lo determina el Decreto Nº 684/82.

Que para completar dicho proceso es necesario realizar gestiones especialmente de carácter judicial y atender aspectos marginales de naturaleza administrativa que serán cumplimentados con posterioridad a esa fecha.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado a prorrogar el aludido plazo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley Nº 22.254.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el día 31 de marzo de 1984 el plazo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 22.254, prorrogado por los Decretos Nros. 471/81, 55/81 y 684/82, a los efectos de completar el proceso de liquidación de Industrias Mecánicas del Estado S.A. (I.M.E., S.A.).

Art. 2º — Durante el lapso a que se refiere el Artículo 1º del presente Decreto, continuará desempeñándose como Liquidador de Industrias Mecánicas del Estado S.A. (I.M.E., S.A.) el Señor Comodoro (R) Dn. Franco Rodrigo, M.I. 3.254.386, cuya designación fue dispuesta por el Decreto Nº 684 del 5 de abril de 1982.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Julio J. Martínez Vivot
Jorge Wehbe

ESTATUTO DEL DOCENTE

Incorpóranse puntos a la reglamentación del artículo 175 del mismo.

DECRETO
Nº 911

Bs. As., 21/4/83

VISTO el expediente Nº 3.871/81 del registro del Ministerio de Educación y las disposiciones del artículo 175 del Estatuto del Docente, aprobado por Ley Nº 14.473, y

CONSIDERANDO:

Que al sancionarse dicha norma no se había creado la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

Que ello determinó que la planta de supervisión de dicho organismo quedara al margen de las disposiciones del Estatuto, sin que existan actualmente normas para su clasificación en listados de aspirantes para interinatos y suplencias, ni puedan concretarse concursos de ascenso para los Supervisores titulares ni de ingreso en las numerosas vacantes existentes.

Que tampoco está previsto en la reglamentación del artículo 9º del Estatuto del Docente —Decreto Nro. 939|72— la Junta de Clasificación que pueda entender en los concursos que deben convocarse, ni se justifica la creación de una nueva Junta para este sólo cometido.

Que todo esto ocasiona un problema insuperable para el servicio dado que los cargos no pueden cubrirse y, por ello, los establecimientos privados incorporados a la enseñanza oficial no reciben la supervisión más adecuada.

Que dado las especiales características de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada que supervisa los niveles preprimario, primario, medio y superior, en todas las modalidades de la enseñanza, es necesario dejar establecido los requisitos que deben reunir dichos funcionarios, en consonancia con el contexto de las normas del Estatuto.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase a la reglamentación del artículo 175 del Estatuto del Docente, aprobado por Ley Nº 14.473, los puntos II, III y IV que quedarán redactados de la siguiente manera:

"II. — Los ascensos al tramo superior de supervisión (Inspectores Jefes de Sección, Subinspectores Generales e Inspectores Generales, de nivel primario, medio y de organización escolar), se harán por concurso de títulos y antecedentes entre los Supervisores titulares de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, con intervención de un Jurado integrado por tres miembros designados por el Ministro de Educación.

"III. — 1) Los concursos de ingreso a los cargos de Supervisor para los niveles primario, medio y superior, serán de títulos, antecedentes y oposición con un coloquio final.

"Cada una de las tres etapas de la oposición (prueba práctica, prueba teórica y coloquio), serán eliminatorias y se requerirá en cada una de ellas una calificación mínima de cinco (5) puntos.

"2) Los requisitos exigidos serán los mismos previstos en los artículos 102 del Estatuto del Docente y su reglamentación, con excepción del requerimiento de los conceptos, 103 y 104, punto 3.

"3)Los aspirantes no deberán haber cumplido la edad jubilatoria ordinaria ni estar acogidos a los beneficios del Decreto Nº 8.820|62. Este requisito no se tendrá en cuenta para aquellos que se están desempeñando como interinos o suplentes con una antigüedad en el cargo de Supervisor mayor a dos (2) años al 1º de noviembre del año en que se realice el concurso.

"4) No haberse hecho pasible de las sanciones disciplinarias previstas en el artículo 54, incisos d), e), f) o g) del Estatuto del Docente, o de otras similares en los órdenes provinciales o municipales, en los últimos cinco (5) años.

"5) Poseer condiciones profesionales y personales para el desempeño del cargo y antecedentes valiosos en el ejercicio de la docencia.

"6) Aceptar la residencia efectiva en la provincia, región o zona, sede del cargo a que aspire.

"IV. — Los Jurados constituirán una Junta de Clasificación "ad hoc" no permanente y funcionarán en el área de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, teniendo a su cargo la clasificación de títulos, antecedentes y la prueba de oposición en sus tres partes.

"Estarán integrados por tres (3) miembros: uno será designado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y los otros dos serán elegidos por los aspirantes entre una nómina de ocho que elaborará este organismo entre sus Supervisores titulares.

"Para alcanzar el resultado final se sumarán los puntajes obtenidos por títulos y antecedentes y por las tres etapas de la prueba de oposición, una vez depurados los eliminados por no alcanzar el mínimo de calificación."

Art. 2º — Déjase establecido que el Ministerio de Educación de la Nación fijará las pautas complementarias a que se ajustarán los Jurados y éstos se constituirán cada vez que sea necesario realizar clasificación o concurso a propuesta de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Cayetano A. Licciardo

HIDROCARBUROS

Asígnase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado una zona de explotación ubicada en la provincia de Mendoza con destino a trabajos de extracción de hidrocarburos.

DECRETO
Nº 906
Bs. As., 21|4|83

VISTO el Expediente Nº 694.487|82 del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado solicita la conversión en zona de explotación de una fracción del área CN X 2.

Que los datos técnicos y económicos aportados revelan la condición de comerciabilidad del yacimiento descubierto.

Que lo solicitado responde a lo previsto en el artículo 22 de la Ley Nro. 17.319.

Que según lo propuesto por la Secretaría de Energía, lo aconsejado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y lo establecido en los artículos 11, 95 y 98 de la Ley Nro. 17.319, corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado con destino a trabajos de extracción de hidrocarburos, la zona de explotación "Valle del Río Grande", ubicada en el área CN X 2 provincia de Mendoza, delimitada por los siguientes puntos:

Esquinero	Coordenadas Gauss-Kruger X	Y
1	6.019.000	2.440.000
2	6.011.000	2.440.000
3	6.011.000	2.444.000
4	6.000.000	2.444.000
5	6.000.000	2.448.900
6	5.992.000	2.448.900
7	5.992.000	2.444.450
8	5.995.000	2.444.450
9	5.995.000	2.440.800
10	6.001.800	2.440.800
11	6.011.000	2.435.000
12	6.019.000	2.435.000

Superficie: 15.573 Ha. (quince mil quinientas setenta y tres hectáreas).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una inversión a realizarse en la empresa CW Comunicaciones Sociedad Anónima.

DECRETO
Nº 890
Bs. As., 21|4|83

VISTO el expediente Nº 85.057|82 de la Subsecretaría de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero CW Communications Inc. (Origen EE.UU.) solicitando se le apruebe una inversión extranjera por la suma de setenta y siete mil quinientos dólares estadounidenses (U$S 77.500) como aporte de capital en la empresa receptora local de capital extranjero CW Comunicaciones Sociedad Anónima.

Que la empresa receptora tendrá por objeto principal las publicaciones relacionadas con computadoras.

Que la Subsecretaría de Economía del Ministerio de Economía se expidió favorablemente.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 4º inciso 1) apartado c y 10 de la Ley Nº 21.382 (T.O. 1980), 39 y 49 del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981 y en el Decreto 313 del 10 de febrero de 1982.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la inversión extranjera por la suma de setenta y siete mil quinientos dólares estadounidenses (U$S 77.500) a realizar por el inversor extranjero CW Communications Inc. como aporte de capital en la empresa receptora CW Comunicaciones Sociedad Anónima.

Art. 2º — El monto de la operación a que se refiere el artículo precedente deberá ser ingresado al país con intervención de una entidad autorizada a operar en cambios, dentro de los dos (2) años de entrado en vigencia el presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ratifícase una Ordenanza, sancionada y promulgada por el Intendente Municipal.

DECRETO
Nº 914
Bs. As., 21|4|83

VISTO el Expediente Nº 242.151|1981 del registro del Ministerio del Interior, en el cual el señor Intedente Municipal de la ciudad de Buenos Aires, solicita la ratificación de la Ordenanza Nº 36.816 por la que eximió del pago de gravámenes inmobiliarios correspondientes al "Complejo Habitacional La Rioja", ubicado en la manzana delimitada por las calles La Rioja, Salcedo, Dean Funes e Inclán de la Capital Federal, a quienes adeudaban las sumas devengadas durante los años 1979 y anteriores y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Hacienda ha manifestado su opinión favorable a la iniciativa.

Que, conforme lo dispuesto en las Leyes Nros. 21.314 y 21.557, corresponde proceder a ratificar la citada Ordenanza.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Ordenanza Nº 36.816, sancionada y promulgada "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional por el señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo texto legalizado, se agrega como Anexo I del presente y se declara parte integrante del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston
Jorge Wehbe

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ratifícase una Ordenanza, sancionada y promulgada por el Intendente Municipal.

DECRETO
Nº 915
Bs. As., 21|4|83

VISTO el Expediente Nº 246.736|1982 del registro del Ministerio del Interior, en el que el señor Intendente Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicitó la ratificación de la Ordenanza Nº 37.266 por la que se eximió del pago de la contribución de alumbrado, barrido y limpieza y la contribución de pavimento y aceras correspondientes al año 1981, a los inmuebles de propiedad de la Sociedad Española de Beneficencia, Hospital Español, Hospital Británico de Buenos Aires, Sociedad Italiana de Beneficencia de Buenos Aires, Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficencia, Asociación de Beneficencia Pro-Hospital Sirio Libanés, Hospital Alemán y Asociación Policlínico de Saavedra "General San Martín", y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Hacienda ha manifestado su opinión favorable a la iniciativa.

Que, conforme lo dispuesto en las Leyes Nº 21.314 y Nº 21.557, corresponde proceder a ratificar la citada Ordenanza.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Ordenanza Nº 37.266, sancionada y promulgada "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional por el señor Intendente Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo texto legalizado se agrega como Anexo I del presente y se declara parte integrante del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston
Jorge Wehbe

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ratifícase una Ordenanza sancionada y promulgada por el Intendente Municipal.

DECRETO
Nº 916
Bs. As., 21|4|83

VISTO el Expediente Nº 250.151|1982 del registro del Ministerio del Interior, en el cual el señor Intendente Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita la ratificación de la Ordenanza número 37.600 por la que se eximió del pago de la contribución sobre los espectáculos públicos al X Campeonato Mundial de Voleibol Masculino que se realizó entre el 2 y el 16 de octubre de 1982 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Hacienda ha manifestado su opinión favorable a la iniciativa.

Que, conforme lo dispuesto en las Leyes Nº 21.314 y Nº 21.557, corresponde proceder a ratificar la citada ordenanza.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Ordenanza Nº 37.600 sancionada y promulgada "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo texto legalizado se agrega como Anexo I del presente y se declara parte integrante del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston
Jorge Wehbe

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ratifícase una Ordenanza sancionada y promulgada por el Intendente Municipal.

DECRETO
Nº 917
Bs. As., 21|4|83

VISTO el Expediente Nº 245.899|1982 del registro del Ministerio del Interior, en el que el señor Intendente Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita la ratificación de la Ordenanza número 37.310, por la cual se eximió del pago del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes al año 1981, a las emisoras de radiodifusión y televisión y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, ha manifestado su opinión favorable a la iniciativa.

Que, conforme lo dispuesto en las Leyes Nº 21.314 y Nº 21.557, corresponde proceder a ratificar la citada ordenanza.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Ordenanza Nº 37.310 sancionada y promulgada "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional por el Sr. Intendente Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. Aires, cuyo texto legalizado se agrega como Anexo I del presente y se declara parte integrante del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston
Jorge Wehbe

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

SECRETARIA DE INTERESES MARITIMOS

Exceptúase a la Dirección Nacional de la Industria Naval —dependiente de la Subsecretaría de Marina Mercante— de lo dispuesto en el Decreto Nº 669/82, prorrogado por Decreto Nº 1.685/82.

DECRETO
Nº 920

Bs. As., 21/4/83

VISTO el Expediente Nº 28.466/82 del registro de la Secretaría de Intereses Marítimos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3572 de fecha 30 de diciembre de 1976 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la ex-Secretaría de Estado de Intereses Marítimos.

Que por Decreto Nº 669 del 1º de abril de 1982, prorrogado por el Decreto Nº 1685 del 28 de diciembre de 1982, fueron congeladas en la Administración Central, Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados las vacantes de personal.

Que como consecuencia de la vigencia de las normas de contención del gasto público citadas precedentemente no ha sido posible cubrir en la Dirección Nacional de la Industria Naval de dicha Secretaría cargos vacantes que hacen a la continuidad de las tareas de registro e inspección referidas a la Industria Naval Pesada, Liviana y Concurrente.

Que la persistencia del déficit de personal especializado tiene incidencia fundamental en los rubros relacionados con los derechos de importación y desgravaciones impositivas de materiales destinados a la industria naval, como asimismo en la imperiosa necesidad de la revisión de la legislación en vigor, vinculada con el Registro de la Industria Naval.

Que por lo anteriormente expresado, es necesario designar tres (3) agentes para cumplir con los objetivos específicos de la aludida Dirección Nacional de la Industria Naval con carácter de excepción a lo prescripto por el Decreto Nº 669 del 1º de abril de 1982, prorrogado por Decreto Nº 1685 de fecha 28 de diciembre de 1982.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase a la Secretaría de Intereses Marítimos - Subsecretaría de Marina Mercante - Dirección Nacional de la Industria Naval de lo dispuesto en el Decreto Nº 669 de fecha 1º de abril de 1982, prorrogado por Decreto Nº 1685 de fecha 28 de diciembre de 1982 y autorízase a cubrir en su Estructura Orgánica Funcional, Agrupamiento Administrativo, un (1) cargo Categoría 21 y dos (2) cargos Categoría 19, de conformidad al detalle especificado en el Anexo I que al efecto forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

RELACIONES EXTERIORES

Autorízase a un ciudadano argentino nativo a desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Austria en la ciudad de Córdoba.

DECRETO
Nº 903

Bs. As., 21/4/83

VISTO la nota Nº Z1.1.35 1-A/83 de fecha 24 de enero de 1983, por la que la Embajada de la República de Austria acreditada en la República, informa al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto —Dirección Nacional de Ceremonial— sobre la designación de un ciudadano argentino nativo para desempeñar funciones consulares en la República, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 12, inciso a, de la Ley Nº 21.795, es necesario otorgar la autorización a los efectos de que el causante, argentino nativo que cuenta con antecedentes favorables, pueda aceptar el cargo honorífico para el que fuera designado por el Gobierno de la República de Austria.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al ciudadano argentino nativo D. Federico Scherzer, Libreta de Enrolamiento Nº 6.090.867, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Austria en la ciudad de Córdoba, con jurisdicción en la Provincia del mismo nombre.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

RADIODIFUSION

Autorízase el ingreso de titulares de la licencia de "LT33 Radio 9 de Julio" de la ciudad de 9 de Julio, provincia de Buenos Aires.

DECRETO
Nº 904

Bs. As., 21/4/83

VISTO el Expediente Nº 2.017/72 del Registro de la Secretaría de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el visto del presente, los herederos de los señores Rodolfo Clemente Tinetti y María Lidia Capdevielle de Tinetti solicitaron su reconocimiento como co-titulares de la licencia de "LT33 Radio 9 de Julio" de la ciudad de 9 de Julio, provincia de Buenos Aires, procediendo de esa forma a sustituir a los licenciatarios fallecidos.

Que con posterioridad a la iniciación de estos actuados se dictó la Ley Nº 22.285, cuyo artículo 50 establece que en caso de fallecimiento del integrante de una sociedad licenciataria de radiodifusión, sus herederos deberán proponer a ésta y al Comité Federal de Radiodifusión la persona que, reuniendo los requisitos y condiciones del artículo 45, y previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional, habrá de sustituirlo.

Que la licencia de la estación de radiodifusión sonora de 9 de Julio fue concedida a una sociedad de hecho, siendo por lo tanto aplicable la disposición del artículo comentado.

Que a fin de regularizar la situación existente y dar cumplimiento a las normas legales vigentes en materia de radiodifusión, los herederos procedieron a ceder los derechos que poseían a la señora Alicia Elcira Sánchez de Tinetti y al señor Gustavo Enrique Tinetti, únicos que actualmente solicitan su incorporación a la titularidad de "LT33".

Que los nombrados reúnen las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 45 de la Ley Nº 22.285, según los informes y opinión emitida por el Comité Federal de Radiodifusión, conforme a la competencia atribuida en la materia por los artículos 92 y concordantes del citado ordenamiento legal.

Que ello así, y encuadrando el caso en el supuesto contemplado por el artículo 50 de la referida ley, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional conferir la autorización que propicia su autoridad de aplicación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el ingreso de la señora Alicia Elcira Sánchez de Tinetti (M. I. Nº 2.858.526) y del señor Gustavo Enrique Tinetti (M. I. número 8.990.526) a la titularidad de la licencia de "LT33 Radio 9 de Julio" de la ciudad de 9 de Julio, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

SERVICIO EXTERIOR

Término de misión de funcionarios consulares.

DECRETO
Nº 899

Bs. As., 21/4/83

VISTO las notas remitidas al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Dirección Nacional de Ceremonial - por las Embajadas de la República de Bolivia, República de Costa Rica, República de Chile, España, República Italiana y República de Panamá, acreditadas en la República, dando cuentas del término de misión de funcionarios consulares de sus respectivos países, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente se dictaron los respectivos Decretos concediendo el exequatur de estilo a los funcionarios consulares cuyo cese en los cargos informan las notas de referencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 138 del 20 de julio de 1982, a la Carta Patente que acredita a la señorita Hilda Vargas Cámara en el carácter del Cónsul General de la República de Bolivia en Buenos Aires.

Art. 2º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 134 del 20 de julio de 1982, a la Carta Patente que acredita al señor D. Carlos Víctor Castellanos Mealla en el carácter de Cónsul de la República de Bolivia en Salta.

Art. 3º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 1343 del 17 de setiembre de 1981, a la Carta Patente que acredita al señor D. Rubén Macerez Vargas en el carácter de Cónsul de la República de Bolivia en Mendoza.

Art. 4º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 659 del 27 de marzo de 1931, a la Carta Patente que acredita al señor D. Mario Leyton Guereca en el carácter de Vicecónsul en el Consulado General de la República de Bolivia en Buenos Aires.

Art. 5º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 123 del 21 de enero de 1981, a la Carta Patente que acredita al señor D. Eduardo Landivar Roca en el carácter de Cónsul Adjunto

en el Consulado General de la República de Bolivia en Buenos Aires.

Art. 6º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 1153 del 8 de noviembre de 1982, a la Carta Patente que acredita al señor D. Manuel Emilio Salas Navarro en el carácter de Cónsul General de la República de Costa Rica en Buenos Aires.

Art. 7º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 726 del 21 de agosto de 1973, a la Carta Patente que acredita al señor D. Carlos Videla Lira en el carácter de Cónsul Honorario de la República de Chile en Buenos Aires.

Art. 8º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 784 del 10 de abril de 1978, a la Carta Patente que acredita al señor D. Juan Francisco Peral Hernández en el carácter de Vicecónsul Honorario de España en Tucumán (Provincia de Tucumán).

Art. 9º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 8041 del 20 de noviembre de 1972, a la Carta Patente que acredita al señor D. José Alvarez López en el carácter de Agente Consular Honorario de España en Olavarría (Provincia de Buenos Aires).

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

SERVICIO EXTERIOR

Reconocimiento de funcionarios consulares.

DECRETO
Nº 900
Bs. As., 21|4|83

VISTO las notas de las Embajadas de la República de Costa Rica, España y República Dominicana, acreditadas en la República, informando sobre la designación de Funcionarios Consulares efectuada por los respectivos Gobiernos para el desempeño de sus correspondientes cargos, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario proceder al reconocimiento de los referidos Funcionarios Consulares, acreditados mediante Carta Patente expedidas por sus Jefes de Estado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita a la señora Da. Yolanda Dobles de Uriarte, en el carácter de Cónsul General de la República de Costa Rica en Buenos Aires, con jurisdicción sobre todo el territorio de la República.

Art. 2º — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita al señor D. Miguel Martín Herrero, en el carácter de Vicecónsul Honorario de España en Santa Rosa (Provincia de La Pampa) con jurisdicción en los Departamentos de Santa Rosa - Toay, Catriló, Atreucó, Toay, Leventué, Chalileo, Chical-Có, Puelén, Limay-Mahuida y Cura-Có.

Art. 3º — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita al señor D. Modesto A. Sánchez Serrano, en el carácter de Cónsul General de la República Dominicana en Buenos Aires, con jurisdicción sobre todo el territorio de la República con excepción de la circunscripción asignada al Consulado General Honorario en Rosario (Provincia de Santa Fe).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

SERVICIO EXTERIOR

Término de misión de funcionarios consulares.

DECRETO
Nº 901
Bs. As., 21|4|83

VISTO las notas remitidas al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Dirección Nacional de Ceremonial— por las Embajadas de la República Italiana y República de Panamá, acreditadas en la República, dando cuenta del término de misión de funcionarios consulares de sus respectivos países, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente se dictaron los respectivos Decretos concediendo el exequátur de estilo a los funcionarios consulares cuyo cese en los cargos informan las notas de referencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 2594 del 19 de octubre de 1979, a la Carta Patente que acredita al señor D. Giulio Cesare Vinci Gigliucci en el carácter de Cónsul General de la República Italiana en Buenos Aires.

Art. 2º — Cancélese el exequátur concedido por Decreto Nº 1557 del 10 de abril de 1970, a la Carta Patente que acredita al señor D. Félix Antonio Miranda en el carácter de Cónsul General de la República de Panamá en Buenos Airs.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

SERVICIO EXTERIOR

Asígnase el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario a un funcionario, mientras se desempeñe como Jefe del área América del Sud del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

DECRETO
Nº 902
Bs. As., 21|4|83

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase al señor Ministro Plenipotenciario de primera clase, D. Nereo Ignacio Melo Ferrer, el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, conforme a lo prescripto por el artículo 7º de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, mientras se desempeñe como Jefe del Area América del Sur del citado Ministerio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 737 — Bs. As., 30|3|83
Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a transferir al Consulado General de la República en Caracas (Venezuela) con cargo de rendir cuenta, una suma, a fin de que se proceda a abonar dicho importe en concepto de indemnización por renuncia a la señora María del Carmen Somoza de Pereyra, quien se desempeñó como empleada local del citado Consulado General, en las condiciones establecidas en los artículos 23 a 29 del Reglamento Consular aprobado por Decreto Nº 8.714 del 3 de octubre de 1963.

DECRETO Nº 868 — Bs. As., 15|4|83
Desígnase en misión especial para asistir a la Mesa Redonda que sobre el tema "Política boliviana de corto y mediano plazo" se realizará en la ciudad de La Paz, República de Bolivia, los días 20, 21 y 22 de abril del corriente año, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Paulino Daniel Armando Musacchio y a la señora Consejera de Embajada Lila Subiran de Viana.

DECRETO Nº 872 — Bs. As., 15|4|83
Autorízase el desplazamiento a Ginebra —Confederación Suiza— y a Nueva Delhi, República de la India, del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Dr. Juan R. Aguirre Lanari, como Presidente de la Delegación que asistirá a la XII Sesión Especial de la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y a la Reunión de Consulta sobre futuras gestiones frente a los países desarrollados para promover avances en el marco del diálogo Norte-Sur. Integrarán la Delegación los señores Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Gustavo E. Figueroa, Consejero Juan Carlos Kreckler y Asesor del Gabinete del Ministro, categoría 24, Oscar Alberto Fernández Suárez.

DECRETO Nº 898 — Bs. As., 21|4|83
Desígnase integrante de la Delegación argentina que participará en la Conferencia Internacional de Apoyo de la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, que tendrá lugar en la ciudad de París —República Francesa— del 25 al 29 de abril de 1983, al señor Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase, Marcelo Huergo, Subdirector General de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO Nº 909 — Bs. As., 21|4|83
Declárase operada la prescripción adquisitiva de la propiedad a favor del Estado Nacional con relación al inmueble ubicado en la esquina de las calles Belgrano y San Martín de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, nomenclatura catastral 18; Circunscripción 1; Sección A, Manzana 245, Parcela 12-A, adquirido mediante escritura Nº 28 de fecha 25 de enero de 1977 de la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 866 — Bs. As., 15|4|83
Autorízase el desplazamiento del Licenciado Federico Sergio Fische, funcionario de la Dirección Nacional de Negociaciones Económicas Multilaterales, de la Secretaría de Comercio, a la ciudad de Brasilia (República Federativa del Brasil) entre los días 23 de abril y 1º de mayo de 1983 para asistir al Seminario sobre el Código de Valoración del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT).

DECRETO Nº 870 — Bs. As., 15|4|83
Autorízase al Director Nacional de Fauna Silvestre de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, Doctor Eduardo Otilio González Ruiz a trasladarse a la ciudad de Gaborone (Botswana) entre los días 17 de abril y 2 de mayo de 1983, respondiendo a una invitación cursada por la Secretaría de la Convención de Fauna y Flora Silvestre, a fin de que nuestro país esté representado en la IV Conferencia de las Partes, a llevarse a cabo en dicho lugar desde el 19 hasta el 30 de abril de 1983.

DECRETO Nº 894 — Bs.As., 21|4|83
Autorízase al Subsecretario de Agricultura, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Agrónomo Ignacio Santiago García Cuerva a trasladarse presidiendo la Delegación argentina integrada además por el Gerente de Estudios Económicos de la Junta Nacional de Granos, Ingeniero Agrónomo Marcelo Eduardo Regunaga, a los Estados Unidos de América, para asistir en Natchez, a la Reunión de países exportadores de granos del 26 al 28 de abril de 1983 y en Nueva Orleans, a la Reunión de Representantes de organismos de comercialización de granos del 2 al 3 de mayo de 1983.

DECRETO Nº 895 — Bs. As., 21|4|83
Desígnase al funcionario del Instituto Nacional de Reaseguros (INdeR) Actuaria María Ester Castellan de Gonzales, para participar en el Séptimo Curso de Nivel Superior sobre Seguros Generales, que será dictado por el Centro Suizo de Formación Aseguradora (Swiss Insurance Training Centre) en la ciudad de Zurich, Suiza, entre el 28 de abril y el 23 de junio de 1983.

DECRETO Nº 896 — Bs. As., 21|4|83
Autorízase al Secretario de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Agrónomo Víctor Hugo Santirso para que, juntamente con el Director General del Servicio Agrario Internacional de su jurisdicción Licenciado Hugo Alberto Juan y de la Consejero de Embajada del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctora María Esther Teresa Bondanza de Filippo, se traslade a la ciudad de Quito (República de Ecuador) a fin de asistir en representación de nuestro país a la Primera Reunión Consultiva Regional sobre Estrategia y Políticas de Alimentación que se realizará en dicha ciudad entre los días 25 y 27 de abril de 1983.



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

MEDICAMENTOS

Derógase la Resolución Ministerial Nº 1.491, del 1º de julio de 1982.

RESOLUCION
Nº 775
Bs. As., 19|4|83

VISTO la Resolución (M.S.P. y M.A.) Nº 1.491 del 1º de julio de 1982; y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada fija un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de su vigencia, para que los titulares de certificados autorizantes de medicamentos pongan en venta dichos productos, e igual plazo, pero contado desde la fecha en que se expida el certificado, para elaborar y lanzar a la venta los medicamentos que se autoricen en lo sucesivo.

Que con fecha 5 de octubre de 1982 fue sancionado por el Poder Ejecutivo Nacional el Decreto Nº 815|82 (B.O. 7|10|82), de similar contenido y alcance al del acto administrativo mencionado.

Que la similitud entre las disposiciones de ambas normas en cuanto a su contenido, finalidad, objeto y destinatarios, torna injustificada la subsistencia para idéntico ámbito de aplicación, de ambos regímenes.

Que por las razones indicadas procede la derogación de la Resolución Nº 1.491|82.

Por ello,

El Ministro de Salud Pública y Medio Ambiente Resuelve:

Artículo 1º — Derógase la Resolución Ministerial Nº 1491, de fecha 1º de julio de 1982.

Art. 2º — Regístrese; comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Informativo y en el Boletín Oficial y archívese.

Rodríguez Castells

MINISTERIO DE ECONOMIA

TABACO

Fíjanse los precios para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Criollo Correntino de la cosecha del año agrícola 1982|83.

RESOLUCION
Nº 392
Bs. As., 15|4|83

VISTO Las Leyes números 19.800 y sus modificatorias 20.132, 20.678 y 21.140, y en razón de que la proximidad del comienzo de las tareas de acopio del tabaco tipo Criollo Correntino, correspondiente a la cosecha del año agrícola 1982|83, hacen necesario fijar precios para las distintas clases comerciales del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las normas legales antedichas, corresponde fijar, para las distintas clases comerciales del tipo de tabaco mencionado, los precios correspondientes a la campaña citada.

Que para este propósito, los servicios oficiales han realizado los estudios de costos correspondientes, analizado las relaciones de precios con los otros tipos de tabaco; visto el comportamiento en moneda constante de los precios; así como la evolución de la demanda.

Que de acuerdo con la evolución del mercado se prevé que la Secretaría de Agricultura y Ganadería puede actualizar los precios fijados en la presente resolución durante el período de acopio.



Que los precios de que trata la presente resolución rigen para operaciones con pago al contado.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Criollo Correntino de la cosecha del año agrícola 1982/83, los precios que a continuación se detallan:

Tipo		Clase	Precio total en pesos por cada kilogramo de tabaco
Criollo Correntino	Primera	Mediana	100.000
		Bajera	85.000
	Segunda	Mediana	90.000
		Bajera	65.000
	Tercera	Mediana	80.000
	Corona		70.000
	Grado Unico		55.000

Art. 2º — Los productores recibirán de los compradores y del Fondo Especial del Tabaco, los montos que a continuación se detallan, los que cubrirán los precios totales indicados en el artículo anterior:

Tipo		Clase	Proporción en pesos pagada por cada kilogramo de tabaco a cargo: De los compradores (como precio de acopio = 60% de a + b) (a)	Del Fondo Especial del Tabaco (como sobreprecio = 40% de a + b) (b)	Precio total recibido por el productor en pesos por cada kilogramo de tabaco (a + b)
Criollo Correntino	Primera	Mediana	60.000	40.000	100.000
		Bajera	51.000	34.000	85.000
	Segunda	Mediana	54.000	36.000	90.000
	Tercera	Bajera	39.000	26.000	65.000
		Mediana	48.000	32.000	80.000
	Corona		42.000	28.000	70.000
	Grado Unico		33.000	22.000	55.000

Art. 3º — Los precios fijados en la presente resolución rigen a partir del inicio del acopio.

Art. 4º — La Secretaría de Agricultura y Ganadería podrá reajustar los precios establecidos en el artículo 1º de la presente resolución a partir del 2 de mayo de 1983, del 1º de junio de 1983 y del 1º de julio de 1983. El reajuste del mes de mayo no podrá ser mayor a la variación que registrare la cotización del dólar estadounidense, tipo comprador, giro Banco de la Nación Argentina, entre el 30 de marzo de 1983 y el 2 de mayo de 1983. El reajuste del mes de junio no podrá ser superior a la variación del tipo de cambio antes indicado entre el 2 de mayo de 1983 y el 1º de junio de 1983. El reajuste del mes de julio no podrá ser superior a la variación del tipo de cambio antes indicado entre el 1º de junio de 1983 y el 1º de julio de 1983.

Art. 5º — Los precios que deberá pagar el comercio del acopio de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la presente resolución rigen únicamente para pagos al contado.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

TARIFAS

Inclúyense a los elevadores terminales de Villa Constitución, San Pedro y San Nicolás en el "Régimen de las Instalaciones", del Reglamento Tarifario aprobado por Resolución Nº 22.549.

RESOLUCION
Nº 24.137
Bs. As., 20/4/83

VISTO la resolución "JNG" Nº 22.549 que aprobó el Reglamento Tarifario que rige a partir del 1º de noviembre de 1981 y sus complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reactivar la capacidad operativa de los elevadores terminales de Villa Constitución, San Nicolás y San Pedro teniendo en cuenta que no ha sido plenamente utilizada por los usuarios.

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos en uso de las atribuciones del Directorio
Resuelve:

Artículo 1º — Inclúyese en el punto 1.1. "Régimen de las Instalaciones" Apartado 1.1.1. Inciso c) del Reglamento Tarifario aprobado por la resolución "JNG" Nº 22.549, a los elevadores terminales de Villa Constitución, San Pedro y San Nicolás, a los efectos de la prestación y facturación de los servicios en las operaciones de carga y descarga.

Art. 2º — La presente resolución rige a partir del 25 de abril de 1983.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Federico G. Dussel

REMATES OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Por dos días: Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto la venta mediante subasta pública, por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de diversos elementos de su propiedad, que se encuentran en condición de rezago. Los materiales serán exhibidos en dependencias de: Conducto Sud, Puerto Rosales, Bahía Blanca; Abastecimientos Puerto Nuevo: Ramón S. Castillo y 9 bis; Destilería Dock Sud: Sargento Ponce y Arroyo Sarandí; Destilería La Plata y Puerto La Plata, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Los pliegos de bases y condiciones e informes pueden solicitarse en los lugares y horarios de exhibición; en Divisional Córdoba: Independencia y Caseros, Córdoba; Divisional Bahía Blanca: Estomba 127, Bahía Blanca; Divisional Rosario: Gral. Urquiza 1302/18, Rosario; Divisional Mendoza: Avda. San Martín Nº 650, Mendoza; Abastecimientos Pto. Nuevo y el Banco Municipal de La Plata: Diag. 74 esq. 48, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

El remate se realizará el día 6 de mayo de 1983, a las 8.30 horas, en el Salón del Teatro Lozano, calle 11 Nº 676, La Plata, Pcia. de Buenos Aires.

El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del Organismo Vendedor, el que será dado al finalizar el acto del remate.

e. 26/4 Nº 3.346 v. 27/4/83

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El Banco de la Nación Argentina hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 13.477/56, que las tasas de interés que cobra en las operaciones de descuento en general, a partir de las fechas que en cada caso se indica, son las siguientes:

Descuentos en general y Préstamos con Caución de Certificados Obras Públicas: Se mantienen las tasas que regían al 4/2/83, comunicadas en la publicación anterior a la presente en el Boletín Oficial Nº 25.143 del 30/3/83.

e. 26/4 Nº 3.347 v. 26/4/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de U$S 1.000 Nros. 29.095; 29.130/32 y de U$S 5.000 Nº 101.130, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$ 3.080.000 e. 26/4 Nº 52.301 v. 26/5/83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 477/82, caratulado "Duo Telles Herib Luis s/infracción arts. 863, 864 inc. d) y 947 Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a HERIB LUIS DUO TELLES, citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863, 864 inc. d) y 947 del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Arts. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art 1004). El importe del valor plaza de la mercadería asciende a $ 1.409.362, sujeto a reajuste (art. 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 26/4 Nº 3.348 v. 26/4/83

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 478|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|González A. Sebastiana Petrona s|infracción artículos 863; 864 inc. d(y 947 Código Aduanero, se ha dispuesto correr visto de todo lo actuado a PETRONA SEBASTIANA A. GONZALEZ, citándola y emplazándola, para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarásela rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863, 964 inc. d) y 947 del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Arts. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor plaza de la mercadería asciende a $ 850.000, sujeto a reajuste (Art. 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 26|4 Nº 3.349 v. 26|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 488|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|López Salinas, Agustín Fernando s|infracción arts. 863º; 864º, inc. d) y 947º, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a AGUSTIN FERNANDO LOPEZ SALINAS, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863º; 864º, inc. d) y 947º del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor plaza de la mercadería asciende a $ 598.800, sujeto a reajuste (art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 26|4 Nº 3.353 v. 26|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 493|82, caratulado "López Salina, Agustín Fernando s|infracción arts. 863º; 864º, inc. d) y 947º, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a AGUSTIN FERNANDO LOPEZ SALINA, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863º; 864º, inc. d) y 947º del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor plaza de la mercadería asciende a $ 470.131, sujeto a reajuste (art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 26|4 Nº 3.354 v. 26|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 494|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|Armoa, Alejo s|infracción arts. 863º; 864º, inc. d) y 947º, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a ALEJO ARMOA, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863º; 864º, inc. d) y 947º del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor plaza de la mercadería asciende a $ 470.131, sujeto a reajuste (art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 26|4 Nº 3.355 v. 26|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 496|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|González Núñez, Angel Filemón s|infracción arts. 863º; 864º, inc. d) y 876º, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a ANGEL FILEMON GONZALEZ NUÑEZ, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863º; 864º, inc. d) y 876º del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor plaza de la mercadería asciende a $ 15.381.661, sujeto a reajuste (art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 26|4 Nº 3.356 v. 26|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 497|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|López, Eloisa s|infracción arts. 863º; 864º, inc. d) y 947º, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a ELOISA LOPEZ, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863º; 864º, inc. d) y 947º del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor plaza de la mercadería asciende a $ 66.000, sujeto a reajuste (art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 26|4 Nº 3.357 v. 26|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 307|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|Ibañez, Felipe Santiago s|infracción arts. 863º y 947º, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a FELIPE SANTIAGO IBAÑEZ, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863º y 947º del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor de las mercaderías es de pesos 244.937, sujeto a reajuste (Art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 26|4 Nº 3.358 v. 26|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 479|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|Pereyra Vera, Mario s|infracción arts. 863º; 864º, inc. d) y 947º, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a MARIO PEREYRA VERA, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863º; 864º, inc. d) y 947º del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor plaza de la mercadería asciende a $ 1.226.000, sujeto a reajuste (art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 26|4 Nº 3.350 v. 26|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 485|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|Cabrera Aureliano y otro s|infracción arts. 863º, 864º, inc. d) y 947º, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a AURELIANO CABRERA y HERMINIO GARRIDO, citándoles y emplazándolos para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándoseles la infracción a los artículos 863º; 864º, inc. d) y 947º del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se les hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor plaza de la mercadería asciende a $ 750.000 sujeto a reajuste (art. 1094). Firmado. Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 26|4 Nº 3.351 v. 26|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 487|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|Lopez, Luis Ramon s|infracción arts. 863º; 864, inc. d) y 947º, Codigo Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a LUIS RAMON LOPEZ, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863º; 864º, inc. d) y 947º del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor plaza de la mercadería asciende a $ 393.800, sujeto a reajuste (art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 26|4 Nº 3.352 v. 26|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 395|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|Sanabria, Silvio s|infracción arts. 863º y 947º, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a SILVIO SANABRIA, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los arts. 1101, 1103, 1104, 1105 del Cód. Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863º y 947º del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor de las mercaderías es de pesos 314.919, sujeto a reajuste (Art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 26|4 Nº 3.359 v. 26|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 303|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|Cardozo Ibáñez, César, s|infracción arts. 863º y 947º, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a CESAR CARDOZO IBAÑEZ, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los arts. 1101, 1103, 1104, 1105 del Cód. Aduanero, imputándosele la infracción

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

a los artículos 863º y 947º del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor de las mercaderías es de pesos 640.000, sujeto a reajuste (Art. 1094). Firmado. Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 26|4 Nº 3.360 v. 26|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 297|82, caratulado "Jaime Emiliano Marcial s|infracción arts. 863º y 947º, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a EMILIANO MARCIAL JAIME, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863º y 947º del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor de las mercaderías es de pesos 349.910, sujeto a reajuste (art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 26|4 Nº 3.361 v. 26|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 300|82, caratulado "Colman Florentin Cándido s|infracción arts. 863º y 947º, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a CANDIDO COLMAN FLORENTIN, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863º y 947º del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor de las mercaderías es de pesos 250.000, sujeto a reajuste (art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 26|4 Nº 3.362 v. 26|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 296|82, caratulado "Fernández, Ramón Arnaldo s|infracción arts. 863º y 947º, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a RAMON ARNALDO FERNANDEZ, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863º y 947º del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor plaza de las mercaderías es de $ 314.919, sujeto a reajuste (art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 26|4 Nº 3.363 v. 26|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 295|82, caratulado "Martinez, Florencio s|infracción arts. 863º y 947º, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a FLORENCIO MARTINEZ, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863º y 947º del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor de las mercaderías en plaza asciende a $ 314.919, sujeto a reajuste (art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 26|4 Nº 3.364 v. 26|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 001|82, caratulado "N. N. s|infracción art. 977º, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, citándolos y emplazándolos para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 977º del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se les hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe en plaza de las mercaderías es de $ 44.200.000, sujeto a reajuste (art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 26|4 Nº 3.365 v. 26|4|83

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
AREA CONTRATACIONES DEL ESTADO
Actualización de Precios
Leyes Nros. 21.391 y 21.392
Indice general de precios mayoristas elaborado por el INDEC

El Instituto Nacional de Estadística y Censos elaboró con cifras provisorias hasta el mes de marzo de 1983 el índice de precios al por mayor. Nivel general. Con el siguiente resultado.

Mes	Año	Indice
Marzo	1982	4.988.391,3
Abril	1982	5.290.381,5
Mayo	1982	5.780.532,0
Junio	1982	6.671.319,0
Julio	1982	8.529.622,9
Agosto	1982	9.907.441,4
Setiembre	1982	11.807.675,3
Octubre	1982	12.984.250,3
Noviembre	1982	14.795.986,9
Diciembre	1982	16.300.729,5
Enero	1983	18.690.031,2
Febrero	1983	21.159.915,2
Marzo	1983	23.432.890,8

Para la aplicación de este índice se tendrá en cuenta lo dispuesto por las leyes Nros. 21.391 y 21.392.

El ajuste de precios se efectuará de oficio en oportunidad de liquidarse la factura (art. 2º a) 4º).

El ajuste de la deuda en todos los casos lo solicitará por escrito el acreedor indicando la fecha de cobro de la misma.

e. 26|4 Nº 3.366 v. 26|4|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Circular Nº 1690 del 21|4|83, se remite a las entidades aseguradoras el Cuadro de Resultados del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio - Decreto Nº 1567|74, correspondiente al período 1º de enero al 31 de diciembre de 1982.

e. 26|4 Nº 3.367 v. 26|4|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Circular Nº 1691 del 21|4|83, se comunica la actualización del capital mínimo al 31 de diciembre de 1982.

e. 26|4 Nº 3.368 v. 26|4|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Circular Nº 1692 del 21|4|83, se autoriza la aplicación de un nuevo procedimiento para la determinación del premio, en las garantías caucionales vinculadas con la Póliza Unica de Caución para Acopiadores, Cooperativas y Productores Autorizados por la Junta Nacional de Granos (Res. 16.448).

e. 26|4 Nº 3.369 v. 26|4|83

Secretaría de Comercio

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 13

Buenos Aires, 21 de abril de 1983.

Visto la presentación en el Expediente Nº 71.146|83 del Registro de la Secretaría de Comercio, producido por la firma Dolz Hnos. S.R.L., inscripta en este Departamento bajo el Nº 2500 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex S.E.C. Nº 5002|74 y ex SECYNEI Nº 2307|80, según informe Técnico.

El Jefe del Departamento Metrología Legal

Dispone:

Artículo 1º — Autorizar las variantes de la báscula de funcionamiento no automático a equilibrio no automático de Máx = 150 Kg; Mín = 5 Kg; e = d = 100 g; n = 1500; Clase III de industria argentina, para adecuarlas a la Resolución 2307|80 y cuyo modelo base fue aprobada por Expediente Nº 33.635|79, cuyas variantes se describen a continuación.

a) Se modifica el balancín, el cual tiene una barra principal graduada de 0 (cero) a 140 kg con divisiones de 10 kg, y una barra auxiliar graduada de 0 (cero) a 10 kg con divisiones mínimas de 100 g, limitando el desplazamiento de los cursores con tope no removibles.

b) La otra variante corresponde a la chapa de identificación, cuya fijación deberá cumplir con lo establecido en la Resolución ex SECYNEI Nº 2307|80.

Artículo 2º — Asignar al modelo, la característica codificada BP-20-261.

Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se colocará sobre la chapa de identificación. El número de serie o fabricación deberá estar impreso en las pesas cursoras y en las barras graduadas, en una de las cuales llevará la leyenda "Uso exclusivo para pesar personas".

Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición para la publicación establecida en la Resolución ex S.E.C. Nº 5002|74.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alvaro Cedar Ledesma.

$ 1.225.000 e. 26|4 Nº 52.597 v. 26|4|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Servicios Públicos

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Expediente Nº 1869|80

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Empresa: San José S.R.L.

Domicilio: Pascual Palma 545, Paraná (Pcia. de Entre Ríos).

Clase de Servicio: Autotransporte para el Turismo de carácter interjurisdiccional, conforme al Decreto Nº 2.201|78 y Resolución S.E.T O.P. Nº 746|79.

Categoría: Gran Turismo, sobre circuitos o recorridos de una extensión mayor de doscientos cincuenta (250) Km., incluyendo servicios complementarios.

Parque Móvil: una (1) unidad.

Luis J. Fernández Alonso

$ 1.740.000 e. 26|4 Nº 52.495 v. 26|4|83

MINISTERIO DE TRABAJO

Síntesis de Estatutos — Confeccionada de conformidad con la Resolución Nro. 195|81 de la Dirección General de Asociaciones Profesionales.

Ministerio de Trabajo

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL FOSFORO Y AFINES

TITULO I

CONSTITUCION

Artículo 1º — Denominación: El Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria del Fósforo, fundado el 14 de setiembre de 1944, en el Municipio de Avellaneda, se regirá por el presente Estatuto.

Artículo 2º — Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la calle Ingeniero G. Marconi Nº 652, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º — Objeto: Agrupar y representar a los obreros y empleados de la Industria del Fósforo, exceptuando al personal jerarquizado a partir del cargo de subcapataz y técnico, inclusive, promoviendo al desarrollo integral de los trabajadores y su familia, constituyendo la Asociación Gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses laborales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 4º — Jurisdicción: Fija su jurisdicción de actuación en: Capital Federal, Provincia de Buenos Aires y Municipios de Córdoba, Paraná, Santa Fe, San Miguel de Tucumán y Mendoza.

TITULO III

CUERPOS ORGANICOS

Artículo 9º — Comisión Directiva: La Dirección y Administración del Sindicato será ejercida por la Comisión Directiva, compuesta por quince miembros titulares, elegidos por los asociados mediante el voto directo y secreto de los afiliados, que desempeñarán los siguientes cargos:

a) Secretario General;
b) Secretario Adjunto;
c) Secretario Gremial;
d) Secretario Administrativo;
e) Secretario de Actas;
f) Secretario de Finanzas;
g) Secretario de Cultura, Difusión y Turismo;
h) Sub-secretario de finanzas;
i) Siete (7) vocales titulares;
j) Siete (7) vocales suplentes.

En caso de licencia, ausencia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasione la vacante transitoria o permanente de su cargo titular, entrará a desempeñarlo el vocal titular primero, y así sucesivamente; a excepción de los cargos de Secretario General y Secretario de Finanzas, que serán reemplazados por el Secretario Adjunto y el Sub-secretario de Finanzas, respectivamente. Este reemplazo se hará por el término de la vacante.

La Comisión Directiva se reunirá una vez por mes, en el día y hora que determine en su primera reunión anual, y además toda vez que sea citada por quien la preside, o a solicitud del organismo de fiscalización, o a requerimiento de cinco (5) de sus miembros, debiendo en estos últimos casos, celebrarse la reunión dentro de los cinco (5) días. La citación se hará por circulares, y con tres (3) días de anticipación y con fijación del temario.

La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria en la primera convocatoria, con la mitad más uno de sus miembros, computándose a tal efecto al Secretario General.

En segunda convocatoria habrá quórum con seis (6) miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor jerarquía en la Comisión Directiva. Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría.

El Secretario General, o en su caso el miembro que presida las reuniones de la Comisión Directiva, presidirá las deliberaciones y su voto será doble en caso de empate.

En caso de renuncias en la Comisión Directiva, que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos, y subsistirá su responsabilidad hasta la nueva composición de la comisión, que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta (30) días de quedar sin quórum.

TITULO IV

Artículo 26. — Mandatos: Comisión Directiva: El mandato de sus miembros será de tres (3) años con posibilidad de una sola reelección inmediata a cualquier cargo. Para ser nuevamente elegido deberá transcurrir un lapso de seis (6) años de la última reelección.

La entidad cuenta con 381 afiliados cotizantes.

e. 26|4 Nº 3.268 v. 26|4|83

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Act. Nº 4.207 83

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10 del Dr. Eduardo María del Rosario Milberg, Secretaría Nº 20 del Dr. Mario Tamburrino Seguí, de los años 1959 a 1972.

Las partes interesadas en la conservación de algunos de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 26|4 Nº 3.370 v. 28|4|83

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 1.000 Nos. 326.237.238; 330.090 y 341.222, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos y de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nº 1.121.776, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 4.200.000.— e. 28|3 Nº 48.693 v. 27|4|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 100 Nos. 1.783.249|242, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1983.

$ 2.800.000 e. 6|4 Nº 47.259 v. 5|5|83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|3 al 5|4|83.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de u$s. 1.000 Nº 649.508 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$ 3.080.000 e. 14|4 Nº 50.558 v. 13|5|83

BANCO CENTRAL DE LA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1.020.158; 1.038.850; 1.043.596|597; 1.082.616 y 1.093.947, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 3.080.000 e. 18|4 Nº 51.119 v. 17|5|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 10.000 Nº 1.609.068, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 12 de abril de 1983.

$ 3.080.000 e. 20|4 Nº 51.477 v. 19|5|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

AGOSTINELLI, Quintino
ANGERAMO, Isidoro
BRUNER, Roberto
BARRIOS, Francisco
BELFIORE DE CARRUEGO, Josefina
GOMES DE MORAES, Eduardo
GOYA, José A.
GELOSO, Héctor Juan
JUAREZ, Andrés
LEGUIZA, Hugo Benjamín
MARTINEZ, Tomás
MORALES, Sergio José
PAJARES, Néstor Fausto
RAIES, Luis Antonio
SANTANDER, Waldemar
SANTANA, José Miguel
SEGOVIA, Andrés
SEGURA, Ramón Rosa
SIERRA, Félix Rafael
SILVA, José María
TORRES, Luterio
UVIA DE AMALLA, Teresa
VARGAS, Miguel Angel
VERA, Eugenio Estanislao
YALUSQUI, Florencio

e. 15|4 Nº 3.043 v. 28|4|83

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

AGUIRRE, Juan Alfredo
AVALOS, Francisco Mario
BARRIOS, VALERIANA
BENAVIDES, Raúl
BERGER, Hilario Reneu
BASILIO, Omar
CORVALAN GUTIERREZ Humberto Luis
COLL, Eduardo Héctor
CARDOZO, Ramón Oscar
DELGADO, Cecilio
ESCUDERO, Elías usebio
FALCON, Juan Esteban
FALCON Pedro Mariano
FIGARA, Antonio
GUTIERREZ, Sixto
JIMENEZ, Segundo Víctor
LIMA, Mario Gerónimo
LARMAND, Pedro
MARTIN, Juan Antonio
MONTERO, Angel Adolfo
NOGUERA, Benítez Audelino
ORTIZ, Héctor Hugo
QUEVEDO, Miguel Angel

e. 22|4 Nº 3.272 v. 5|5|83

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

De conformidad a lo dispuesto por los arts. 42, 43 y concordantes del Decreto 1.759|72, reglamentario de la Ley 19.549, hácese saber por tres días al señor OSCAR ALFREDO LOPEZ (L.E. 7.848.021), que el Banco Hipotecario Nacional en el Expediente 031-42-4413, relativo a la adjudicación de la vivienda Unidad Nº 60 del Proyecto Nº 85, Ex-Plan "25 de Mayo", Barrio Complejo Asociación Empleados de Casinos, ubicada en la Manzana comprendida por la Avenida 75 y calles 73, 36 y 38 de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, ha dictado la Resolución Nº 11 de fecha 19 de agosto de 1982, cuya parte pertinente dice: "Gerencia, 19 de agosto de 1982. Visto:... esta Gerencia Resuelve: 1º) Rescindir el Acta de Tenencia Precaria suscripta el 21|9|79, por transgresión al Art. 1º (obligación de habitar la unidad con el grupo denunciado) y Art. 7º apartado II - falta de pago de las sumas de dinero a que se refiere el punto 5º. — 2º) Intimar al tenedor precario que surge del Acta de fs. 23 y a todo otro ocupante, para que en el plazo de veinte días corridos de la presente notificación, restituyan al Banco la unidad en perfectas condiciones de conservación e higiene, bajo apercibimiento de proceder de conformidad con el Art. 44 de la Ley 22.232 (Carta Orgánica del B.H.N.), que autoriza al Banco a recurrir al auxilio de la fuerza pública. Ello sin perjuicio de las acciones judiciales tendientes al cobro de toda suma de dinero que por deudas, indemnizaciones, etc., el Banco se considere acreedor. ... Mario Miguel Miquelarena, Gerente Sucursal Necochea".

Necochea, 15 de marzo de 1983. — Mario Miguel Miquelarena, secretario.

e. 25|4 Nº 3.309 v. 27|4|83

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Licitación Pública Nº 12|83

Para el día 16|5|83 a las 9.30 hs.

Llámase a Licitación Pública Nº 12|83 para la adquisición de renovación de artefactos, revestimientos e instalaciones para baño.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 26|4 Nº 3.318 v. 27|4|83

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública Nº 5|83 para el día 2 de mayo de 1983 a las 10 horas por la venta de una máquina electromecánica, usada, cortadora de formularios continuos: marca Fimafold modelo MFF 20.

Pliegos e informes: G. T. Suministros, 1º piso en el horario de 8 a 12 horas. Cerrito 572, Buenos Aires.

e. 26|4 Nº 3.319 v. 27|4|83

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Mendoza

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, para la concesión del local Nº 8 de Galería Sarmiento, ubicado en Avenida Sarmiento Nº 50, Ciudad de Mendoza.

Apertura, día 13 de mayo de 1983, hora 10 en calle San Martín Nº 542, ciudad de Mendoza. Local especial para tienda, decoración, perfumería, modas, sastrería, artículo del hogar, etc. Solicitar informes y pliego de Condiciones Especiales en Residencia para Oficiales Mendoza, San Martín Nº 542, Mendoza, en días hábiles de 8 a 12 horas.

e. 26|4 Nº 3.320 v. 28|4|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE

Licitación Pública Nº 4|83 - "Impresión de formularios".

Fecha de apertura: 24 de mayo de 1983 a las once (11) horas.

Lugar de la apertura: Junta Nacional de Granos - Delegación Santa Fe - Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125 - C.P. 3000 - Santa Fe.

Pliegos: Delegación Santa Fe - Puerto Santa Fe - Casilla de Correo Nº 125 - División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, en el horario de 7 a 13 hs., y en la Gerdencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón número 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar con dicho requisito.

Los pliegos son sin cargo alguno.

e. 26|4 Nº 3.322 v. 5|5|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DISTRITO TUCUMAN
Licitación Pública Nº 01|83

Llámase a Licitación Pública Nº 01|83, para el día 13 de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas, a los efectos de comprar los siguientes elementos:

1 — Dos (2) aparatos acondicionadores de aire F|C de 4000 fg.
2 — Un (1) aparato acondicionador de aire F C de 6000 fg.
3 — Una (1) máquina de calcular electrónica, de 12 dígitos, cuatro operaciones fundamentales, por ciento directo, e impresora, para corriente de 220 w.
4 — Una (1) heladera de 6 pies con las siguientes medidas aproximadas: ancho 55 cm.; alto 80 cm.; profundidad 55 cm.
5 — Un (1) ventilador de pie de 16 pulgadas.
6 — Un (1) cofre de empotrar, con cerradura de seguridad, con las siguientes medidas aproximadas: ancho 40 cm.; alto 40 cm., profundidad 20 cm.

La presente licitación estará regida por las Condiciones Particulares adjuntadas a la presente, según la Ley de Contabilidad de la Nación y el Decreto Nº 5.720|72 que reglamenta las contrataciones del Estado.

Artículo 1º — Presentación de propuestas: deben ser remitidas o entregadas personalmente con la anticipación necesaria al Acto de Apertura en: Junta Nacional de Granos, Distrito Tucumán, sito en calle William Cross y Diego de Rojas, El Colmenar, Provincia de Tucumán.

Artículo 2º — Apertura de sobres: tendrá lugar el día trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres, en la dirección expresada en el Artículo 1º a las diez horas.

Artículo 3º — Forma de ofertar: Se formularán ofertas por el total o parte de lo licitado, detallando precios unitarios y totales de cada uno de los elementos, acompañando además características técnicas y folletos ilustrativos de dichos elementos. Las "Enmiendas y|o raspaduras" deben ser debidamente salvadas por el oferente y firmada todas sus hojas por el mismo.

Artículo 4º — Anuncio de pre adjudicación: el mismo estará a la vista por el término de tres días en las oficinas de la dependencia licitante.

Artículo 5º — Impugnaciones: el oferente podrá formular impugnaciones fundadas dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la pre adjudicación.

Artículo 6º — Mantenimiento de las ofertas: serán mantenidas por parte del y|o los oferentes, por un plazo de treinta días hábiles. Este plazo se entiende a partir de la fecha de apertura del acto licitario.

Artículo 7º — Entrega: la entrega de los elementos licitados y adjudicados se efectuará en el lugar indicado en el artículo 1º) de la presente, corriendo el embalaje, flete, carga, descarga, instalación y puesta en funcionamiento de los mismos por cuenta del oferente. Deberán cumplimentar con las entregas en un plazo no mayor a diez días hábiles.

Artículo 8º — Pagos: Los pagos serán efectivizados dentro de un plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de la cual la dependencia licitante preste conformidad a los elementos entregados, plazo éste, que no podrá ser superior a los siete días hábiles. Si la factura fuere presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, los treinta días hábiles comenzarán a contarse a partir de la fecha de entrega de la misma al Distrito.

Artículo 9º — Sellados: el y|o los sellados de Ley correspondientes a las presentaciones y|o adjudicaciones correrán por cuenta del y|o los oferentes.

Artículo 10. — Integración de garantías: al presentar las ofertas se acompañarán a las mismas en concepto de garantía el uno por ciento del valor total de la oferta; el y|o los pre adjudicatarios integrarán una garantía del diez por ciento del valor total de lo adjudicado dentro de los ocho días de la pre adjudicación. La integración de las garantías estarán sujetas a las formas que estipula el Artículo 61, inciso 34) del Decreto Nº 5.720|72 "Reglamentación de las contrataciones del estado nacional."

Artículo 11. — Computación de plazos: a los efectos de computar plazos fijados en la presente, no deberán tomarse en cuenta los días establecidos como no laborables por la Administración Pública Nacional.

Artículo 12. — Garantías de los elementos licitados: todos los elementos licitados tendrán una garantía no menor a un año, corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos de reparación y|o sustitución por un nuevo, según corresponda, con las mismas características del anterior.

Artículo 13. — Rechazo de ofertas: serán objeto de desestimación de las ofertas:

a) Las que no estén firmadas por el oferente.
b) Las que estén escritas con lápiz común.
c) Las que carecieren de las garantías exigidas.
d) Las que sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro de Proveedores de Estado Nacional, con las excepciones previstas en el artículo 61, inciso 49 del Decreto Nº 5.720|72.

Artículo 14. — Casos no previstos: cualquier eventualidad que no hubiera sido prevista en la presente y que se suscitara con motivo de la ejecución e interpretación de la misma, serán resueltas conforme con las previsiones de la Ley Nº 21.391, Decreto Nº 5.720|72 y las legislaciones supletorias.

e. 26|4 Nº 3.323 v. 2|5|83

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Se comunica a los señores interesados que la Licitación Pública 23|83, para la ejecución de trabajos relativos a reparación integral de las casillas escritorios para consignatarios Nºs. 26, 27 y 27 bis, autorizada por Expediente Nº 616-A-1982, sa sido postergada hasta nuevo aviso.

e. 26|4 Nº 3.321 v. 26|4|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en las Rutas 8 y 35. Tramo: Río Cuarto.

Sampacho; Holmberg, Arroyo El Gato; Secciones: Km. 607, Km. 650 y Km. 670, Km. 708 (desmonte, Terraplén, Base Estabilizada, Provisión de elementos premoldeados) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 2.373.250.000. Depósito de garantía: $ 23.732.500. Precio del pliego: $ 500.000. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 4 de mayo de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|4 Nº 3.328 v. 2|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en las Rutas 9 (S), 9 (N), 19-36 y 38 (Provisión de 2200 Tn. de mezcla asfáltica en caliente tipo arena asfalto y Provisión, Transporte y colocación de 300 Tn. de mezcla asfáltica en caliente tipo arena asfalto para bacheo) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 4.100.000.000. Depósito de garantía: $ 41.000.000. Precio del pliego: $ 820.000. Plazo de obra: 4 meses. Presentación Propuestas: 10 de mayo de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|4 Nº 3.329 v. 9|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras de la Ruta 7. Tramo: Límite con Santa Fe. Límite con San Luis; Sección: Km. 432, Km. 635. (Conservación de la plantación) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 1.360.000.000. Precio del pliego: $ 272.000. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación Propuestas: 4 de mayo de 1983 a las 12 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|4 Nº 3.330 v. 2|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta: Caminos Altas Cumbres; Sección: Empalme Ruta 14. La Pampilla. (Contratación de 2 camiones y 1 cuadrilla (6 obreros) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba $ 4.000.000.000. Depósito de Garantía: $ 40.000.000. Precio del pliego: $ 820.000. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 10 de mayo de 1983 a las 12 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|4 Nº 3.331 v. 9|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7|83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en las Rutas 36 y 38 — Tramos: Río IV - Córdoba y Empalme Tanti - Límite con La Rioja; Sección: Km. 595, Km. 810 y Km. 747, Km. 922.

(Control de Malezas Has. 1240 en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 1.360.000.000.

Depósito de garantía: $ 18.600.000.
Precio del pliego: $ 272.000.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuestas: 5 de mayo de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.26|4 Nº 3.332 v.2|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8-83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en las Rutas 9 (N) y 60 — Tramos: Córdoba — Límite con Santiago del Estero y Empalme con Ruta 9 — Límite con Catamarca: Sección: Km. 709 — Km. 909 y Km. 774 — Km. 929.

(Control de malezas 850 Has) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 1.280.000.000.

Precio del pliego: $ 256.000.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuestas: 5 de mayo de 1983, a las 12 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.26|4 Nº 3.333 v.2|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9|83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 38 Tramo: Empalme Tanti — Capilla del Señor; Sección: Km. 736 — Km. 812 (tratamiento superficial bituminoso tipo lechada asfáltica) en jurisdicción de la provincia de Córdoba. $ 4.200.000.000.

Depósito de garantía: $ 42.000.000.
Precio del pliego: $ 840.000.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 11 de mayo de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.26|4 Nº 3|334 v.9|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10|83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en las Rutas 9 (S) — 19-36 y 38 — Tramos varios; zonas III, IV y VI.

(Servicios para trabajos varios: contratación de 2 camiones volcadores y 2 cuadrillas tipo, para trabajos varios) en jurisdicción de la provincia de Córdoba.
$ 1.600.000.000.
Precio del pliego: $ 320.000.
Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 6 de mayo de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones, 161 Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.26|4 Nº 3.335 v.2|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11|83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9 (N) — Tramo: Pisco Huasi — Límite con Santiago del Estero; Sección: Km. 832 — Km. 909.

(Tratamiento superficial bituminoso tipo lechada asfáltica en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.
$ 4.200.000.000.
Depósito de garantía: $ 42.000.000.
Precio del pliego: $ 840.000.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 11 de mayo de 1983 a las 12 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.26|4 Nº 3.336 v.9|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12|83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 36 Tramo: Los Cóndores — Córdoba.

(Provisión y colocación de mezcla asfáltica tipo arena asfalto) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.
$ 1.600.000.000.
Precio del pliego: $ 320.000.
Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 6 de mayo de 1983, a las 12 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.26|4 Nº 3.337 v.2|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|83 del 8º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 79 — Tramo: Empalme Ruta 141 —. Chamical y Chamical — Casa de Piedra (reparación de alcantarilla en progresiva 1217,950 y construcción alcantarilla en Km. 35,2 y 35,7) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja.
$ 3.018.000.000.
Depósito de garantía: $ 30.180.000.
Precio del pliego: $ 604.000.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 10 de mayo de 1983 a las 10 horas en la Sede del 8º Distrito, Avenida Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.26|4 Nº 3.338 v.9|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|83 del 8º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 — Tramo: Villa Unión — Nonogasta (construcción dientes baden, muro de hormigón ciclopeo para defensas, alcantarillas y muro de sostenimiento) en jurisdicción de la provincia de La Rioja.
$ 3.463.000.000.
Depósito de garantía: $ 34.630.000.
Precio del pliego: $ 693.000.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 10 de mayo de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avenida Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.26|4 Nº 3.339 v.9|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|83 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta 12 — Tramo: Wanda — Puerto Iguazú, Sección: Progresivas 1440 — 1467 (Reposición material en banquinas y|o taludes) en jurisdicción de la provincia de Misiones:
$ 4.000.000.000.
Depósito de garantía: $ 40.000.000.
Precio del pliego: $ 800.000.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 10 de mayo de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 15º Distrito, Bolívar 48, Posadas, Misiones, donde pueden consultarse o adquirir los pliegos.

e.26|4 Nº 3.340 v.9|5|83

Secretaría de Servicios Públicos

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 130. — Descripción: Super Red. Línea Fdco. Lacroze| Posadas. Sector Libertador Gral. San Martín|Médanos. Renovación 6 puentes y reforzamientos de otros 8 puentes. Presupuesto oficial: $ 564.000.000.000. — Apertura. Día: 9|6|83. Hora: 11. Valor del Pliego: $ 25.000.000.

Consulta y venta de pliegos: Estación Fdco. Lacroze, 5to. piso, Dto. Aprovisionamiento, Capital, de lunes a viernes en el horario de 12 a 15.30 horas.

e. 26|4 Nº 3.326 v. 28|4|83

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 37|83

Venta de un avión Aero Grand Commander, Modelo 680 FL, Matrícula LV-IOU, entrada en servicio en marzo de 1966, con un lote de repuestos nuevos y 2 motores de repuesto (uno vencido y el otro, recorrido a 0 horas).

Fecha de Apertura: 13|5|83, 10 horas. Valor del pliego: $ 300.000. Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle Nº 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.

e. 26|4 Nº 3.324 v. 2|5|83

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Concurso Público Nº 38|83

Concurso Público de méritos y antecedentes para la preselección de proponentes para la provisión y montaje del equipamiento hidroelectromecánico y construcción de obras civiles de la Central Hidráulica "El Tigre", correspondiente al Complejo Hidroeléctrico "Los Reyunos" en la Provincia de Mendoza. Fecha de Apertura: 23|5|83, 15 horas. Valor pliego: $ 600.000. Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.

e. 26|4 Nº 3.325 v. 2|5|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 157-P|83

Apertura: 23 de mayo de 1983.
Hora: 14.
Pliego: $ 220.000.
Adquisición Sellajunta Sintético, adhesivo sintético y Compuesto para bloqueo.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 26|4 Nº 3.327 v. 4|5|83

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 4|83

Llámase a Licitación Pública Nº 4|83 para el día 26 de mayo de 1983, a las 11 horas, en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos de la ejecución de la obra: "Facultad de Ciencias Agropecuarias 4ª Etapa". Ubicación: Camino a Capilla de los Remedios, Ferreyra, Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Av. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria, 5000. Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $ 4.850.283.800.
Valor del pliego: $ 2.500.000.

e. 26|4 Nº 3.341 v. 9|5|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 37|83 el día 4 de mayo de 1983, a las 13 horas, por la adquisición de 200 rollos de material plástico de tercaftalato de polietilenglicol (de 90 mt. de largo x 130 mm. de ancho x 0,127 mm. de espesor).

Pliegos de condiciones en la Sección Compras, Córdoba 720, p. 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados en caso que hubieran modificaciones en la denominación y|o domicilio.

e. 26|4 Nº 3.343 v. 27|4|83

Subsecretaría de Seguridad Social

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
Expediente Nº 26.114|83-INOS

Llámase a Licitación Pública Nº 15|83 para el día 4 del mes de mayo de 1983, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Instituto Nacional de Obras Sociales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, ubicada en la calle Cerrito Nº 836, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para retirar pliegos e informes a la citada División, de 13 a 19 horas, con el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

Las necesidades se refieren a: Contratación de un servicio de limpieza hasta el 31|12 83.

e. 26|4 Nº 3.344 v. 27|4|83

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
Expediente Nº 26.109|83-INOS

Llámase a Licitación Pública Nº 16|83 para el día 6 del mes de mayo de 1983, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Instituto Nacional de Obras Sociales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, ubicada en la calle Cerrito Nº 836, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para retirar pliegos e informes a la citada División, de 13 a 19 horas, con el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

Las necesidades se refieren a: Locación de un inmueble de 3 pisos de aprox. 725 m2 c|u., en un mismo edificio, con líneas telefónicas, cocheras, etc., ubicado entre las calles: Cerrito, Viamonte, Paraná y la Av. Santa Fe, de esta Capital.

e. 26|4 Nº 3.345 v. 27|4|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 64|83 para el día 26 de mayo de 1983, a las horas, para subvenir las necesidades que a continuación de detallan: Equipos reactivos, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Servicio.

e. 26|4 Nº 3.342 v. 27|4|83

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 30.117

Llámase a Licitación Pública Nº 37, "Provisión de cruces para diagnóstico de Haz, espectrómetro telescópico para electrones, válvulas, etc".

Apertura: 6 de mayo de 1983.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: Siete mil cuatrocientos treinta y ocho millones ochocientos mil pesos ($ 7.438.800.000), incluído I.V.A.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 7|4 Nº 2.795 v. 27|4|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Licitaciones Públicas para el día 3 de mayo de 1983

Nº 42 — Expediente Nº 30.212, "Alquiler de 2000 horas de una máquina motoniveladora".
Hora: 10 (diez).
Nº 43 — Expediente Nº 30.218, "Materiales eléctricos para instrumentos".
Hora: 10.30 (diez treinta).
Nº 44 — Expediente Nº 30.223, "Mantenimiento procesadora de la palabra".
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 25|4 Nº 3.277 v. 26|4|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 9 de mayo de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 120-83. "Adquisición de cateter, injerto, gorotex, etc.". — Presupuesto Oficial: $ 990.000.000.
e. 25|4 Nº 3.278 v. 26,4|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 10 de mayo de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 121|83. "Adquisición de sondas, solicitada por el Complejo Médico Policial". — Presupuesto Oficial: Pesos 720.200.000.
e. 25|4 Nº 3.279 v. 26|4|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 12 de mayo de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e Informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 92|83: "Adquisición de botas, zapatos, bandoleras, etc., solicitada por la División Almacenes".
Presupuesto Oficial: $ 17.740.100.000.
e. 15|4 Nº 3.014 v. 26|4|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 12 de mayo de 1983, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 93|83: "Adquisición de uniformes personal superior y subalterno, pilotos, etc., solicitada por la División Almacenes".
Presupuesto Oficial: $ 50.321.500.000.
e. 15|4 Nº 3.015 v. 26|4|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 4 de mayo de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, 1º piso, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 114-83. "Adquisición de papel, solicitada por distintas dependencias". Presupuesto Oficial: pesos 29.081.000.000.
e. 18|4 Nº 3.057 v. 27|4|83

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 33-83

Llámase a Licitación Pública Nº 33|83, para la locación de un inmueble para oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Apertura de las ofertas el 18 de mayo de 1983, a las 15 horas. Consultas y retiro de pliegos en la División Compras, sita en Avenida Julio A. Roca 721, Capital Federal, 3er. piso, oficina 308, en el horario de 14 a 17 horas; lugar y fecha donde se efectuará la respectiva apertura.
e. 20|4 Nº 3.139 v. 29|4|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente 4975|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 67 para el día 29|4|83 a las 16.30 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de cubiertas y cámaras, con destino a División Suministros (D.N).
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 12 a 16 horas hasta 24 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.
e. 25|4 Nº 3.316 v. 26|4|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras
Av. Cbildo 65, Bs. As.
Tel. 772-8091 int. 172-178

Se prorroga apertura Licitación Pública Nº 10|83 para el día 12 de mayo de 1983 a las 11 horas por la provisión de material refractario.
e. 25|4 Nº 3.280 v. 26|4|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Púbica Nº 19|83, para el día 26 de mayo de 1983, a horas 15 por: "Por el corte a medida de boca de horno (1,00x0,40x0,40 m. máximo) de tres mil trescientas ochenta y cinco toneladas, carguío sobre vagón y despacho con destino al Establecimiento Alto Hornos Zapla, de chatarra ferrovaria ubicada en Laguna Paiva (Pcia de Santa Fe).
Valor del Pliego: $ 2.000.000 (pesos dos millones).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla - Sector Compras.
Por pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o la Dirección General de Fabricaciones Militares (Delegación Compra chatarra AHZ en Bs. As.), Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 22|4 Nº 3.260 v 3|5|83

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Servicio Meteorológico Nacional
Licitación Pública Nº 01|83

Llámase a Licitación Pública para la realización de la obra: Instalación de equipos nefobasímetro y R.V.R. en el Aeropuerto Pajas Blancas, Córdoba.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse desde el día 25 de abril de 1983, en la calle 25 de Mayo 658, 1er. piso, Oficina 104, Capital Federal.
Valor de los pliegos: $ 1.600.000.
Presupuesto Oficial: $ 1.696.400.000.
Fecha de apertura de ofertas: 3 de mayo de 1983, a las 10 horas en el Servicio Meteorológico Nacional, sito en 25 de Mayo 658, Capital Federal.
Garantía de Ofertas: $ 16.964.000.
e. 25|4 Nº 3.281 v. 29|4|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Publicidad

Banco de la Nación Argentina: Llámase a Licitación Pública para la ejecución de Trabajos Varios y Pintura en la Sucursal Paraná (E.R.).
La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de mayo de 1983 a las 15 horas en la Subgerencia Departamental de Arquitectura, Callao 101, 3er. piso, Capital Federal.
Retirar documentación en la citada Dependencia y en Sucursal Paraná (E. R.).
Valor del pliego: $ 3.000.000.
e. 25|4 Nº 3.282 v. 26|4|83

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 9|83.

Adquisición de papel ilustración.
Pliegos: Podrán retirarse en 25 de Mayo 145, 4º piso, oficina 455 Capital, (Div. Licitaciones) de 10 a 16 horas.
Apertura: El 4|5 83 a las 14 horas en el lugar antes citado.
e. 25|4 Nº 3.283 v. 27|4|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 71|83, con el objeto de adquirir formularios para este Organismo.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 4 de mayo de 1983 a las 14 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 25|4 Nº 3.284 v. 26|4|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Púbica Nº 21|83, para el rebobinado de tres motores eléctricos.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I — Puerto Ingeniero White (Provincia de Buenos Aires) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso, deberá aclarar si no le corresponde su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 3 de mayo de 1983, a las 10 horas en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e. 25|4 Nº 3.285 v. 26|4|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 27|83 para la adquisición de un motor trifásico.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I — Puerto Ingeniero White (Provincia de Buenos Aires) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar si no le corresponde su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 2 de mayo de 1983, a las diez horas en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e. 25|4 Nº 3.286 v. 26|4|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
GERENCIA ADMINISTRACION FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 61|83 para contratar los trabajos de "Construcción, montaje y puesta en funcionamiento de una escalera autoportante montada sobre chasis autopropulsado, ubicada en el dolfín sur Unidad III — Pto. Rosario — Delegación Rosario — Pcia. de Santa Fe".
Presupuesto oficial: $ 2.000.000.000.
Precio de los pliegos: Un millón de pesos ($ 1.000.000) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas — Departamento Administración — Paseo Colón 367 — 2º Piso — Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 16 de mayo de 1983 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 18|4 Nº 3.068 v. 6|5|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 10-P|83 para la adquisición de botines de seguridad y guantes de cuero.
Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Buenos Aires y en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 11 a 14 en Buenos Aires y de 9 a 12 en Villa Constitución, previa presentación de la fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se hallan exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas tendrá lugar el día 6 de mayo de 1983 a las 10 horas, en la Delegación Villa Constitución, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 25|4 Nº 3.287 v. 26|4|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 13|83, para la impresión de formularios varios, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y adquirirse en la División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón 367, 2º piso, Capital, dentro del horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación, para éste último caso, debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito. El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 13 de mayo de 1983, a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.
e. 15|4 Nº 3.020 v. 26|4|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, para contratar los trabajos de: "Construcción, montaje y puesta en funcionamiento de un sistema neumático para la apertura y cierre de las válvulas pantallas de las tolvas de las básculas de embarque y recepción de la Unidad VI — Delegación Rosario — Provincia de Santa Fe".
Los pliegos podrán consultarse y retirarse en División Administración, Mendoza 1085, 5º Piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas y o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º Piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas: previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro Industrial de la Nación. En caso de no corresponder presentar nota aclaratoria.
Apertura de sobres y lectura de propuestas el día 23 de mayo de 1983 a las 10 horas, en la División citada en primer término.
Precio del pliego: $ 880.000.
e. 21|4 Nº 3.232 v. 4|5|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 para contratar los trabajos de: "Cerramiento perimetral e impermeabilización de techo de tinglados Nros. 1 y 2 de la Unidad VI, Rosario, Pcia. de Santa Fe".
Los pliegos podrán consultarse en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas y o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y Registro Industrial de la Nación. En este último caso, de no corresponder, presentar nota aclaratoria.
Apertura de sobres y lectura de propuestas el día 17 de mayo de 1983, a las 10 horas, en la División citada en primer término.
e. 13|4 Nº 2.950 v. 26|4|83

Subsecretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTR. NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6.012 hasta el día 16 de mayo de 1983 a las 16 horas para la reparación y mantenimiento de los equipos de dragado de las Dragas; 257, 258, 259, 261 y 150-C, en un

todo de acuerdo al pliego oficial y a realizarse donde se encuentren operando, en jurisdicción de los Departamentos: Río de la Plata, Marítimo Bonaerense (B. Blanca) y Patagónico, que podrá extenderse hasta la zona de Puerto de Río Grande - Tierra del Fuego.
Importe del Presupuesto Oficial: pesos 7.500.000.000
Garantía de oferta a constituir: pesos 75.000.000.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, Piso 1º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de 250.000 pesos en Habilitación, planta baja del mismo edificio.
e. 18|4 Nº 3.073 v. 6|5|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 2916-L-83
Licitación Pública Nº 7221 para contratar la provisión de cintas magnéticas y aros de autoenhebrado. Precio del pliego: $ 100.000.
Presentación propuestas: 29 de abril de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 22|4 Nº 3.264 v. 26|4|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|83 del 10º Distrito para la ejecución de las obras de la Ruta 14. Tramo: Cuatro Bocas, Río Mirañay. Secciones varias (bacheo menor con equipo y sellado bituminoso superficial) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 4.100.000.000. Depósito de garantía: $ 41.000.000. Precio del pliego: $ 800.000. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 4 de mayo de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avda. Gral. San Martín 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 20|4 Nº 3.148 v. 3|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|83 del 14º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 7. Tramo: Comandante Granville - La Cumbre. Sección: Km. 747,5 - Km. 760,5 (provisión de ripio para banquinas), en jurisdicción de la Provincia de San Luis. $ 3.382.020.000. Depósito de garantía: $ 33.820.800. Precio del pliego: pesos 677.000. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 29 de abril de 1983, a las 12 horas, en la Sede del 14º Distrito, Avenida Quintana 487, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 13|4 Nº 2.955 v. 26|4|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|83 del 14º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 7. Tramo: Balde - Alto Pencoso: Sección: Km. 834,0 - Km. 846,0 (provisión de ripio para banquinas), en jurisdicción de la Provincia de San Luis. 2.890.395.000 pesos. Depósito de garantía: $ 28.903.950. Precio del pliego: $ 579.000. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 29 de abril de 1983, a las 12 horas, en la Sede del 14º Distrito, Avenida Quintana 487, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 13|4 Nº 2.956 v. 26|4|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 4|83 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 143 - Tramo: Límite con San Luis - General Alvear, sección: Km. 725 - Km. 747 (reparaciones de depresiones y baches con premezclado y tratamiento superficial bituminoso tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, $ 4.510.839.500. Depósito de garantía: pesos 45.108.395, precio del pliego: $ 903.000, plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 4 de mayo de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos
e. 18|4 Nº 3.079 v. 29|4|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 3|83 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 144 - Tramo: Empalme Ruta 143 Acceso El Nihuil, sección: Km. 683,5 Km. 687,5 (reparaciones de depresiones y baches con premezclado bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 4.520.313.000. Depósito de garantía: $ 45.203.130, precio del pliego: $ 905.000, plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 4 de mayo de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 18|4 Nº 3.078 v. 29|4|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|83 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 123 Tramo: Río Santa Lucía. Empalme Ruta 12. Secciones varias (bacheo menor con equipo), en jurisdicción de la Prov. de Corrientes. $ 4.000.000.000. Depósito de Garantía: pesos 40.000.000. Precio del pliego: $ 800.000, plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 4 de mayo de 1983 a las 9 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avda. Gral. San Martín 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 20|4 Nº 3.146 v. 3|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|83 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 123. Tramo: Acceso a San Roquito. Río Mirañay. Secciones varias (bacheo menor con equipo), en jurisdicción de la Prov. de Corrientes. $ 4.000.000.000. Depósito de garantía: $ 40.000.000. Precio del pliego: $ 800.000. Plazo de obra: 2 meses.
Presentación, propuestas: 4 de mayo de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avda. Gral. San Martín 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 20|4 Nº 3.147 v. 3|5|83

Secretaría de Servicios Públicos

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1076|83. — Descripción: Adquisición de esmalte sintético. Apertura, día y hora: 24|5|83, a las 15. Valor del pliego: $ 2.000.000.
Licitación Pública Nº 1077|83. — Descripción: Repuestos para sistema neumático y freno Westinghouse de locomotoras D.E. Alco. Apertura, día y hora: 20|5|83, a las 15. Valor del pliego: $ 1.000.000.
Licitación Pública Nº 1078|83. — Descripción: Contratación de la distribución y recolección de contenedores en unidades automotoras ruteras, aptas para este servicio desde playa contenedores estación Tucumán, hasta o desde los domicilios de los clientes, por el término de un año con opción a un año más por parte de F.A., con un presupuesto estimado de $ 5.306.500.000 Apertura día y hora: 11|5|83, a las 15. Valor del pliego: $ 1.200.000.
Licitación Pública Nº 1079|83. — Descripción: Contratación de la distribución y recolección de contenedores en unidades automotoras ruteras, aptas para este servicio desde playa contenedores estación Resistencia, hasta o desde los domicilios de los clientes por el término de un año con opción a un año más por parte de F.A., con un presupuesto oficial de $ 889.000.000. Apertura, día y hora: 10|5|83, a las 15. Valor del pliego: pesos 1.200.000.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1er. piso, oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GRAL. MITRE
Prórrogas
Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4121|83 (Mejoramiento de vías ascendente y descendente principal entre Emp. Maldonado P|TK 5|11 a José León Suárez P|TK 24), prevista para el 5|5|83, a las 12.30 horas, ha sido prorrogada para el día 17|6|83, a las 12.30 horas. Valor del pliego: $ 30.000.000.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4124|83 (Provisión e instalación de equipo telecomando subestaciones Retiro - Palermo - Olivos - Martínez y Victoria), prevista para el 3|5|83, a las 13 horas, ha sido prorrogada para el día 8|6|83, a las 13 horas. Valor del pliego: $ 1.200.000.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4125|83 (Repuestos para locomotoras G.A.I.A. - Placas negativas y positivas para baterías alcalinas), prevista para el 4|5|83, a las 13 horas, ha sido prorrogada para el día 7|6|83, a las 13 horas. Valor del pliego: $ 800.000.
Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina Nº 359, Capital, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: En Bs. As., de 12.30 a 17.30; en Rosario, de 8.30 a 12.30.
LINEA GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 122|83. — Descripción: Santos Lugares - Alianza. Construcción de un tinglado metálico parabólico, un núcleo sanitario (sector desvío levante L. 1) y renovación cubierta (Depósito 1022). Presupuesto oficial: pesos 5.621.705.539. Apertura, día y hora: 19|5|83, a las 11. Valor del pliego: $ 585.000.
Licitación Pública Nº 1230|83. — Descripción: Ferrofósforo comercial. Apertura, día y hora: 23|5|83 a las 10. Valor del pliego: $ 360.000.
Licitación Pública Nº 1231|83. — Descripción: Briquetas de carbón residual de petróleo. Apertura, día y hora: 23|5|83, a las 11. Valor del pliego: $ 290.000.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.30.
LINEA GRAL. ROCA
Licitación Pública Nº SA. 123. — Descripción: Aislación térmica de quince vagones para el transporte de frutas. Apertura, día y hora: 10|5|83, a las 14. Valor del pliego: $ 400.000.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.
e. 25|4 Nº 3.288 v. 27|4|83

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 33|83: Adquisición de transformadores de corriente doble núcleo para 13,2 kV y 33 kV. — Fecha de apertura: 1º|6|83, 10 horas.
Valor del Pliego: $ 600.000.
Licitación Pública Nº 34|83: Adquisición de transformadores de corriente y tensión para 132 kV. — Fecha de apertura: 10|6|83, 10 horas.
Valor del Pliego: $ 600.000.
Licitación Pública Nº 36|83: Contratación del servicio de refrigerio para aproximadamente 1350 agentes de Administración Central, en los edificios de: Lavalle 1554; Leandro N. Alem 1134 y Dique III.
Consulta, retiro documentación y aperturas: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º Piso, Oficina 107, Capital Federal.
e. 21|4 Nº 3.236 v. 27|4|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 158-P|83
Apertura: 1º de junio de 1983.
Hora: 14.30.
Valor del pliego: $ 6.000.000.
Construcción del Edificio "Avellaneda" a erigirse en el terreno sito en la calle España (e) Av. Mitre y Belgrano, de la Ciudad de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.
Presupuesto oficial: $ 44.562.000.000.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 25|4 Nº 3.289 v. 3|5|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 159-P|83
Apertura: 1º de junio de 1983.
Hora: 14.
Valor del pliego: $ 500.000.
Trabajos de refacción y remodelación del Edificio "Cuyo", sito en la calle Azcuénaga Nº 249, Cap. Fed.
Presupuesto oficial: $ 5.500.000.000.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 25|4 Nº 3.290 v. 3|5|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 160-P|83
Apertura: 13|5|83.
Hora: 14.30.
Pliego: $ 2.140.000.
Adquisición de bujes de expansión, plomo y soldadura.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 22|4 Nº 3.263 v. 2|5|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 26.497 E|82
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de mayo de 1983, a las 15 horas, en la Dirección General de Abastecimiento (LCT), para contratar la locación de un inmueble destinado al traslado y funcionamiento de la Sucursal "Villa Lynch" (Buenos Aires).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a las Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), calle Corrientes 172, 6º piso, oficina 643, Correo Central (BA), de lunes a viernes de 12 a 15.
e. 25|4 Nº 3.291 v. 26|4|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 62|83
Llámase a licitación pública par adquirir: "Cartulinas y papeles". Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de mayo de 1983, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 19 de abril de 1983. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: $ 2.956.000.
$ 2.520.000 e. 19|4 Nº 51.028 v. 28|4|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 63|83
Llámase a licitación pública para adquirir: "Sobres". Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de mayo de 1983 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 19 de abril de 1983. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: pesos 1.054.000
$ 2.520.000 e. 19|4 Nº 51.027 v. 28|4|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 65|83.
Llámase a licitación pública para contratar el "Servicio de limpieza en la Sucursal Ciudad del Libertador General San Martín" (Buenos Aires).
Las propuestas serán recibidas hasta el día 9 de mayo de 1983 a las 16,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15,30 horas.
Valor del pliego: $ 2.360.000.
$ 2.800.000 e. 21|4 Nº 51.029 v. 2|5|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 13 DIA-83, para el día 13 de mayo de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Vicuña Mackenna (Provincia de Córdoba).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 13 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en los Distritos 6º (Córdoba); 11 (Río Cuarto) o en la oficina Vicuña Mackenna (Dto. 11).
Presupuesto Oficial: $ 6.000.000.000.
Importe de Garantía: $ 60.000.000.
Valor del pliego: $ 2.420.000.
e. 15|4 Nº 3.024 v. 28|4|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 64|83
Llámase a licitación pública para adquirir: "Carpetas, carátulas, formularios continuos y etiquetas". Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de mayo de 1983, a las 17 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 19 de abril de 1983. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: pesos 8.401.000.
$ 2.520.000 e. 19|4 Nº 51.030 v. 28|4|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 14 DIA-83, para el día 20 de mayo de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTel en la localidad de Mina Clavero (Provincia de Córdoba).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se

realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16 horas. Los interesados podrán hacer lo propio en los Distritos 6º (Córdoba); 11º (Río Cuarto) o en la oficina Mina Clavero (Dto. 11º).
Presupuesto Oficial: $ 5.520.000.000.
Importe de Garantía: $ 55.200.000.
Valor del pliego: $ 2.220.000.
e. 20|4 Nº 3.145 v. 3|5|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública 1|83
Pcia. Corrientes

Llámase a Licitación Pública cuya apertura tendrá lugar el día 5 de mayo de 1983, a las 10, en la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes) de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, para contratar la ejecución por el término de dos (2) años, con opción por parte de ésta por uno (1) más, el servicio de limpieza y afines en el edificio fiscal asiento de la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir al Distrito 13 (ENCOTEL), San Juan y San Martín (3400) Corrientes, y|o Local 632, 6º piso (1000) Correo Central, Buenos Aires.
Valor del Pliego: $ 591.500.
e. 18|4 Nº 3.075 v. 27|4|83

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente FA 923-7762|83-A

Llámase a Licitación Pública Nº 14|83 para la adquisición de un (1) tractor agrícola, un (1) arado, una (1) rastra de discos, una (1) rastra cuatro cuerpos y tres (3) juegos de rolos, destinados a la Facultad de Agronomía con asiento en la ciudad de Azul. Pliegos y Consultas en el Depto. Compras y Suministros, Gral. Pinto 399, 1º piso, Of. 134, teléfonos 2-2062|2063, Tandil, de lunes a viernes en el horario de 13 a 19.

Apertura día 6 de mayo de 1983 a las 18 horas en el Depto. Compras y Suministros, Gral. Pinto 399, Tandil.
Pliego "sin cargo".
e. 25|4 Nº 3.292 v. 26|4|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 3|83

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras correspondientes a albañilería, cubiertas, movimiento de suelos, pintura y limpieza de obra de la Facultad de Ciencias Sociales.
Presupuesto Oficial: $ 32.775.000.000.
Apertura de ofertas: 23 de mayo de 1983 a las 17 hs.
Valor del pliego: $ 5.000.000.
Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el 10 de mayo de 1983, en el Departamento de Contrataciones, sito en Camino de Cintura Km. 2, Lomas de Zamora, horario de 12.30 a 18.30 hs.
e. 18|4 Nº 3.080 v. 6|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 8|83 para la ejecución de la obra: "Remodelación del Museo" para el Museo de La Plata.
Presupuesto Oficial: Once mil setenta y un millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta pesos (pesos 11.071.464.180).
Ubicación: Paseo del Bosque, La Plata.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento calle 50 e|1 y 115. La Plata el día 23 de mayo de 1983 a las 9 horas.
Pago del legajo: Dirección General de Administración Departamento de Contrataciones, calle 7 Nº 776. La Plata.
Retirar y Consultar Legajo: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento calle 50 e|1 y 115, La Plata.
Precio del Legajo: Once Millones de pesos ($ 11.000.000).
e. 6|4 Nº 2.781 v. 26|4|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 42.173 y ags.

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 5 de mayo de 1983 a las 10 horas, para la provisión de: camisas, equipos deportes, con destino a Diversos Institutos, dependientes de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109 (2000) Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 25|4 Nº 3.293 v. 26|4|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 3|83
Expte.: Nº 12-82-17192.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|83 para el día 9 de mayo de 1983 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra: "Construcción de aulas Facultad de Filosofía y Humanidades" - Ciudad Universitaria — Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias — Av. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n — Ciudad Universitaria — 5000 Córdoba — de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $ 3.414.686.840.
Valor del pliego: $ 2.200.000.
e. 21|4 Nº 3.238 v. 29|4|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 6|83
Apertura: 9 de mayo de 1983. Hora 11.
Objeto: Ejecución de la Obra:
a) Ejecución de cinco viviendas según Tipología T.1. apareadas y en dos plantas "En la Ciudad de Oberá".
b) Ejecución de cinco viviendas según tipología T.2. "no agrupadas y en una planta en la Ciudad de Eldorado".
c) Seguimiento y evaluación de las estructuras de costos aplicados a las tipologías T.1. y T.2.
Destino: Campus Universitario de las ciudades de Oberá y Eldorado de la Provincia de Misiones.
Costo del pliego: $ 1.000.000 (un millón de pesos).
Retiro de pliegos e informes: A cargo Jefe Departamento Contrataciones de lunes a viernes en el horario de 6 a 13 horas en Sarmiento 1847, 2º piso, oficina "B", (entre Colón y Félix de Azara) Posadas, Misiones.
e. 22|4 Nº 3.265 v. 5|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 1
Legajo Nº 73|83

Llámase a Licitación Pública por el sistema de ajuste alzado para la restauración del edificio Av. Alem 925, Bahía Blanca.
Presupuesto oficial: $ 2.531.865.000.
Garantía de oferta: $ 25.318.650.
Apertura de las propuestas 10 de junio de 1983 a las 11 horas. Departamento de Contrataciones, División Adjudicaciones, Av. Colón 80, piso 1º, Bahía Blanca.
Pliego e informes: División Licitaciones, igual dirección.
Precio del pliego: $ 3.500.000.
e. 15|4 Nº 3.029 v. 5|5|83

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN FORMOSA

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Formosa, de 170 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones, en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando un un (1) baño y una (1) cocina como mínimo, etc.

Radio: El edificio preferentemente, deberá encontrarse ubicado dentro de la zona donde tiene su asiento la Delegación mencionada, sin que esto se tome como excluyente.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 13 a 19 horas, en la calle Rivadavia 913, Formosa.

Apertura de propuestas: El día 29 de abril de 1983 a las 15 horas.
e. 25|4 Nº 3.29' v. 26|4|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 36|83, el día 3 de mayo de 1983, a las 13 horas, por la provisión de Formularios Continuos para ser utilizados en terminales a computadora.

Pliegos de Condiciones, en el Departamento Despacho-Sección Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados en el caso en que hubieran producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.
e. 25|4 Nº 3.316 v. 26|4|83

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00470351-60

Se llama a Licitación Pública Nº 064|83 para el día 13 de mayo de 1983 a las 16 horas, para obtener el arrendamiento de un inmueble en Capital Federal, con destino a oficinas de esta Dirección Nacional de Recaudación Previsional con una superficie cubierta de 2.300 a 3.000 metros cuadrados.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Sector Locaciones (Gerencia Administración), sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes.
e. 25|4 Nº 3.300 v. 26|4|83

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00507203-98

Llámase a Licitación Pública Nº 67|83, para el día 23 de mayo de 1983, a las 16 horas, tendiente a lograr la adquisición de máquinas para escribir y calcular.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 25|4 Nº 3.301 v. 4|5|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-1625|83-7

Llámase a Licitación Pública Nº 32|83, para el día 12 del mes de mayo de 1983, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Elementos de librería con destino: a Servicio de Suministros.
Costo del pliego: $ 50.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 25|4 Nº 3.295 v. 4|5|83

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-5036|83-6

Llámase a Licitación Pública Nº 33|83, para el día 2 del mes de mayo de 1983, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Elementos de Embalaje con destino: a Servicio de Suministros.
Costo del pliego: $ 50.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 25|4 Nº 3.296 v. 26|4|83

INSTITUTO NACIONAL OFTALMOLOGICO DR. PEDRO LAGLEYZE
Expte. autorizante Nº 142000088|83-7

Llamado a Licitación Pública Nº 9|83 del Registro de este Establecimiento, Instituto Nacional de Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze, para el día 29 de abril de 1983 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este Instituto.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Instituto Nacional Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze, piso 1º, oficina de Contrataciones, Av Juan B. Justo 4151, Capital Federal desde donde se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a gasa, algodón, drogas y medicamentos, con cargo al ejercicio 1983.
e. 18|4 Nº 3.085 v. 27|4|83

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 36|83, para el día 16 de mayo de 1983 las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de repuestos para equipos de radiometer con destino al Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 25|4 Nº 3.297 v. 26|4|83

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 68|83, para el día 16 de mayo de 1983, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: materiales y reactivos para laboratorio: con destino al Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 25|4 Nº 3.298 v. 26|4|83

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 52|83, para el día 10 de mayo de 1983 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de placas radiográficas con destino al Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 20|4 Nº 3.151 v. 29|4|83

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 33|83, para el día 5 de mayo de 1983 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Ad.: medicamentos (cloruro de potasio, vitamina C pura, etc.), con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 15|4 Nº 3.032 v. 26|4|83

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO
Expte. Nº 1-2020-0133000059|83-8

Llámase a Licitación Pública Nº 6|83, para el día 29 del mes de abril de 1983, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. Por el servicio integral de limpieza y mantenimiento de las instalaciones del Pabellón "A" y "B" del Hospital Nacional de Gastroenterología con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Compras, 1º piso, Caseros 2061, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 25|4 Nº 3.299 v. 26|4|83

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de Dos Tesoros Móviles.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º piso, T.E. 46-6663, 45-5741 de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 150.000.
Fecha de apertura: 29|4|83, 11 horas.
e. 25|4 Nº 3.302 v. 26|4|83

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Se comunica con referencia a la Licitación Pública para la adquisición de Mesa de Cambio y Mesa de Dinero cuyo acto de apertura estaba previsto para el día 22|4|83 a las 14 horas, que el mismo ha sido diferido para el día 2|5|83, a las 14 horas. Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º piso, T.E. 46-6663, 45-5741 de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 2.000.000.
e. 25|4 Nº 3.317 v. 26|4|83

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a la prestación de servicio de limpieza del edificio Florida, Casa Matriz, y Sucursales varias de la Institución.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7, T.E. 46-6663 - 45-5741, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 2.000.000.
Fecha de apertura: 16|5|83, a las 11 horas.
e. 21|4 Nº 3.242 v. 2|5|83